



Mesa por el Derecho
a Defender Derechos

Defendiendo derechos humanos en contextos de crisis:

Análisis de casos de agresiones contra
personas defensoras y periodistas

2021-2022

Defendiendo derechos humanos en contextos de crisis: Análisis de casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas, 2021-2022



**Mesa por el Derecho
a Defender Derechos**

Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto
Asociación Movimiento de Mujeres de Santo Tomás (MOMUJEST)
Asociación Pro-Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el conflicto armado.
Colectiva Feminista para el Desarrollo Local
Colectiva de Mujeres Periodistas, Comunicadoras y Trabajadoras
de la Información (Colectiva MPCTI)
Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD)
Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana
José Simeón Cañas (IDHUCA)
Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos (RSDDHH)
Servicio Social Pasionista (SSPAS)
Tutela Legal “Dra. María Julia Hernández”

Con el apoyo de:

- Asociación de Periodistas de El Salvador

Redacción:

Servicio Social Pasionista – SSPAS
Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho – FESPAD
Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos - RSDDHH

Diagramación:

Melina García

Año: 2022

Esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Mesa por el Derechos a Defender Derechos, su contenido se podrá reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente sin fines comerciales, siempre que se respeten los créditos y los derechos de autoría de la obra original.

**Defendiendo derechos humanos en contextos de crisis:
Análisis de casos de agresiones contra personas defensoras y
periodistas, 2021-2022**



CONTENIDO

Índice de gráficos	4
Índice de tablas	4
Introducción	6
CAPÍTULO I	
I Contexto de la defensa de derechos humanos en El Salvador	9
CAPÍTULO II	
II Apartado conceptual	19
2.1 Derecho a defender derechos humanos	20
2.2 Perspectiva de género	21
2.3 Patrones de ataques a nivel discursivo	22
2.4 Derechos vulnerados	23
2.5 Régimen de excepción y personas defensoras de DDHH	24
CAPÍTULO III	
III Nota metodológica	27
CAPÍTULO IV	
IV Caracterización de casos y monitoreo de agresiones contra personas defensoras y periodistas 2021-2022	31
4.1 Perfil de las personas defensoras y periodistas agredidas	32
4.2 Caracterización de las agresiones contra personas defensoras y periodistas	36
4.3 Caracterización de las personas perpetradoras	50
Conclusiones	60
Recomendaciones	66
Siglas y acrónimos	69
Referencias	70

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Identidad sexo genérica de las personas defensoras y periodistas que fueron agredidas, 2021-2022	33
Gráfico 2: Rango de edad de las personas defensoras y periodistas que fueron agredidas, 2021-2022.....	34
Gráfico 3: Número de casos y registros de monitoreo según el ámbito de defensa de la persona defensora o periodista.....	35
Gráfico 4: Número de agresiones registradas por mes de ocurrencia de los hechos, 2021- 2022	39
Gráfico 5: Número de casos según tipo de espacio de ocurrencia del hecho, 2021-2022.....	40
Gráfico 6: Número de casos registrados según departamento de ocurrencia del hecho, 2021-2022.....	41
Gráfico 7: Número de casos y registros de monitoreo según tipo de agresión, 2021-2022	43
Gráfico 8: Número de casos y monitoreo de medios según derecho vulnerado	48
Gráfico 9: Número de casos y monitoreo de medios según el tipo de perpetrador.....	50
Gráfico 10: Tipo de perpetrador según instancia a la que pertenece, 2021-2022	52
Gráfico 11: Tipo de perpetrador según cargo que desempeña,2021-2022.....	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Número de casos y monitoreo de medios según tipo de agresión, 2021-2022	44
Tabla 2: Tipo de agresión según identidad sexo genérica de las personas defensoras y periodistas.	46
Tabla 3: Número de casos y monitoreo de medios según el derecho vulnerado.....	49
Tabla 4: Tipo de perpetrador según instancia a la que pertenece, 2021-2022.....	53
Tabla 5: Tipo de perpetrador según el cargo que desempeña, 2021-2022	55
Tabla 6: Tipo de agresión según el cargo de la persona perpetradora	57
Tabla 7: Espacio de agresión según el cargo de la persona perpetradora	59

INTRODUCCIÓN

En un marco de deterioro de la institucionalidad democrática e incremento de la hostilidad política contra las personas defensoras, organizaciones de derechos humanos y periodistas en El Salvador, es urgente y necesario el ejercicio de documentar y sistematizar las agresiones que se van generando en el tiempo. Partiendo de estos registros, es de interés de las organizaciones firmantes de este informe realizar un análisis de patrones de agresión, que caracterizan a las personas afectadas, agresores más comunes y contextos en las que estas ocurren, con el fin de promover y proponer alternativas para la protección integral.

Este informe titulado “Defendiendo derechos humanos en contextos de crisis: Análisis de casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas, 2021-2022” se ha elaborado tomando como base dos tipos de registros: la documentación directa de casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas, así como un proceso de monitoreo de medios durante el año 2021 y los primeros 5 meses del 2022 realizado por organizaciones que conforman la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (MDDD).

En su estructura, el documento presenta un contexto de la situación de las personas defensoras y periodistas en El Salvador, en el cual se exponen los principales escenarios de riesgo a los cuales se han enfrentado estos colectivos en los diferentes ámbitos de defensa de derechos humanos. En términos generales, este contexto da muestra del debilitamiento del sistema democrático, a través de la cooptación de instituciones clave como la Fiscalía General de la República (FGR) y el Órgano Judicial, a través de una estrategia política de concentración de poder por parte del gobierno de turno. Este escenario representa uno de los panoramas más proclives a la criminalización de la labor de defensa de derechos, que ha dado pasos hacia la generación de medidas administrativas para agotar financieramente el organizaciones de sociedad civil y un latente riesgo ante la aprobación de

marcos normativos que restringen su labor, como la propuesta de Ley de Agentes Extranjeros, que han sido perjudiciales en otras experiencias de la región centroamericana.

Un segundo apartado desarrolla las definiciones conceptuales clave utilizadas en este informe, con el cual ha sido posible homogeneizar los registros de casos y de monitoreo de prensa. Se detallan las modalidades de agresión y derechos vulnerados; así como la precisión conceptual del derecho a defender derechos y de la persona defensora, según estándares internacionales de derechos humanos que han sido usados en el desarrollo del análisis. También, se contempla una nota metodológica del proceso de elaboración del documento.

El análisis de los datos se presenta en tres niveles de desagregación. El primero expone el perfil de las personas defensoras y periodistas utilizando variables como la identidad sexo- genérica, edad y el ámbito de defensa en el que se encontraba al momento de la agresión. El segundo nivel de análisis se orienta a variables relacionadas con el tipo de agresión y los derechos vulnerados; además, se presentan datos desagregados en función de la identidad sexo-genérica que ha mostrado un mayor riesgo. Finalmente, se analiza el tipo de perpetradores, instancia a la que pertenece y el cargo o función que desempeña. Estas dos últimas variables se consideran únicamente cuando la persona responsable de la agresión ha sido clasificada como “funcionario/a o empleado/a”. Este dato ha sido clave para visibilizar que las instancias más involucradas en las agresiones son agentes de seguridad pública, empleados o funcionarios de Casa Presidencial (CAPRES) y la Asamblea Legislativa.

Al cierre del documento, se plantean conclusiones y recomendaciones al Estado, comunidad internacional, personas defensoras de derechos, organizaciones y periodistas. Se espera que este informe sea un insumo de consulta y denuncia de las agresiones, amenazas y persecuciones que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos, organizaciones, colectivos, periodistas y otras poblaciones; y que cumpla la función de proponer algunas recomendaciones ante la urgencia de que se reconozca y respete el derecho a defender derechos.



CAPÍTULO I

CONTEXTO DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR



I. Contexto de la defensa de derechos humanos en El Salvador

El derecho a defender derechos ya sea individual o colectivamente se contempla en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas (en adelante Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos o la Declaración), la cual fue aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas hace 24 años¹. No obstante, existe dicho instrumento, en muchos países de Latinoamérica los Estados no garantizan el cumplimiento de este derecho y algunas personas defensoras son constantemente perseguidas, amenazadas y violentadas por exigir el respeto y cumplimiento de derechos.

En El Salvador, la labor de defensa de derechos humanos se realiza en un escenario adverso para las personas y organizaciones sociales que realizan dicho trabajo; esta afirmación se refleja públicamente con la campaña de desprestigio y criminalización que los funcionarios públicos e instituciones del Estado han impulsado en los últimos años con la excusa del “combate hacia la inseguridad”.

Según la información recibida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en algunos países del continente, autoridades públicas y medios de difusión estatales calificarían a las y los defensores como “terroristas”, “enemigos del Estado”, “adversarios políticos”, “delincuentes”, “conspiradores”, “enemigos del desarrollo”, “eco-terroristas”, “contra-revolucionarios”, entre otros calificativos².

La vulnerabilidad de las personas que se dedican a la defensa de derechos es eminente, ya que en el país no se cuenta con una ley o marcos normativos de protección para este grupo poblacional, a pesar de que existen instrumentos

¹ Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas No. 53/144 del 8 de marzo de 1999.

² CIDH. “Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos”. Doc. 409/15, 2015, 51.

internacionales que reconocen el derecho a defender derechos y que tanto el Sistema Universal como el Interamericano de Derechos Humanos han instado al Estado salvadoreño a realizar acciones para la protección y reconocimiento de personas defensoras.

En el año 2021 y el primer semestre del 2022, período que aborda este informe, se ha mantenido una dinámica institucionalizada de desprestigio contra las organizaciones de sociedad civil, personas defensoras de derechos humanos y disidentes al discurso oficialista. Sumado al contexto de defensa, desde el ámbito político se han implementado medidas y acciones desde los Órganos Ejecutivo y Legislativo en detrimento de la democracia salvadoreña.

Las Comisiones Legislativas dominadas por el partido político Nuevas Ideas (NI) y sus aliados, enviaron al archivo más de trescientos expedientes que contenían proyectos de ley que eran de suma relevancia para la garantía de los derechos humanos³; entre algunos de ellos: Ley de Identidad de Género, Ley General de Aguas, Ley para el Reconocimiento y Protección Integral de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, Ley de Protección a Personas Periodistas, Ley Contra la Discriminación, reformas a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Ley Contra el Tráfico Ilegal de Personas, entre otras. Cabe mencionar, que algunos de esos proyectos archivados, producto del trabajo de las organizaciones de sociedad civil, llevaban avances en el estudio, que acumulaban varios años de trabajo.

Además, el oficialismo concretó un golpe al Órgano Judicial al destituir a más de un centenar de jueces de la República, a través de un decreto señalado por expertos como inconstitucional⁴. Así, la Asamblea Legislativa aprobó una reforma a la Ley de la Carrera Judicial que incluía la jubilación obligatoria de jueces mayores de 60 años.

Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) abrió las puertas para que el presidente Nayib Bukele pueda optar por la reelección en las elecciones de 2024 por medio de una reinterpretación que hizo del artículo 152 de la

3 Ibidem

4 Gabriel Labrador. "Asamblea de Bukele reforma la ley para purgar a un tercio de los jueces", Periódico Digital El Faro, 1 de septiembre de 2021.

Constitución de la República que prohíbe expresamente las candidaturas presidenciales de quienes se hayan desempeñado en la Presidencia de la República por más de seis meses, consecutivos o no, durante el período inmediato anterior⁵. Aunque Bukele no ha afirmado que se postulará, podría hacerlo si renuncia seis meses antes de que finalice su mandato.

El Órgano Ejecutivo y el Gabinete de gobierno han expresado, en reiteradas ocasiones, muestras de hostilidad y confrontación hacia las organizaciones de sociedad civil que se pronuncian y se mantienen en constante denuncia de las acciones que se deben tomar desde el Estado en distintos contextos. A través del ministro de Gobernación, Juan Carlos Bidegaín, Bukele envió una propuesta de Ley de Agentes Extranjeros, cuyo contenido busca, entre otras cosas, establecer un registro de fundaciones y asociaciones que recibirán donaciones y aplicar impuesto del 40% a las transacciones financieras de aquellas organizaciones que no fueran clasificadas como de utilidad pública, según lo establece el artículo 7 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro⁶.

La aprobación de la Ley de Agentes Extranjeros se encuentra en pausa en la Asamblea Legislativa desde noviembre de 2021, no obstante, Ernesto Castro, presidente de ese Órgano de Estado, ha reiterado que dicha Ley no se archivará, menciona que la propuesta aún no está definida y hay necesidad de seguir discutiendo⁷. Por su parte, organizaciones de derechos humanos reconocen que aunque la ley no está aprobada, en la práctica se han realizado acciones administrativas relacionadas con lo que plantea el proyecto: registros en la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República, auditorías del Ministerio de Hacienda, controles excesivos a las organizaciones en términos administrativos a cargo de la Oficina de Innovación Financiera (OIF) de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), la cual ha perdido independencia y ha sido instrumentalizada para el acoso a las organizaciones verificando sus transacciones.

5 Redacción El Faro. "Sala de lo Constitucional avala reelección de Bukele y Estados Unidos lo compara con Hugo Chávez". Periódico Digital El Faro. 5 de septiembre de 2021.

6 Para más información ver: "Comisión de Relaciones Exteriores emite dictamen favorable de Ley de Agentes Extranjeros", Asamblea Legislativa de El Salvador. 16 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/node/11761>

7 Canal 33 El Salvador, "Castro: "Ley de agentes extranjeros no se archivará", Youtube, 9 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ILQMi41-2BY>

En cuanto a la transparencia y rendición de cuentas, se han suscitado graves retrocesos que han comprometido el ejercicio de la contraloría ciudadana. Además, Bukele envió a la Asamblea un pliego de reformas a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), calificadas por los expertos como un golpe a la transparencia y una intención de opacar los avances en esta materia⁸. En medio de abundantes críticas y de presión por parte de la comunidad internacional y la sociedad civil, la comisión de Legislación de la Asamblea Legislativa no aprobó las reformas como las solicitó el Ejecutivo. Sin embargo, sí se dictaminó que la información oficiosa pueda ser declarada como reservada. Aunque este dictamen sigue sin ser votado en el pleno, en el último año ha existido un importante debilitamiento en materia de acceso a datos oficiales necesarios para el ejercicio de monitoreo y contraloría social, sobre todo en contextos que limitan los derechos humanos.

Con relación al tema de libertad de prensa, el país vive un retroceso ante la falta de transparencia y limitaciones en el ejercicio del periodismo y comunicación. Cualquier opinión, pregunta, investigación, o intento de debate convierte a las personas periodistas en el blanco de ataques y acoso gubernamental, lo que se evidencia en el incremento de denuncias contra miembros de la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) y Policía Nacional Civil (PNC), quienes hacen uso excesivo y abusivo de la fuerza para amedrentar, destruyendo y/o confiscando equipo, privando de libertad de manera arbitraria y restringiendo el acceso a determinados lugares; todo esto, en el marco de un discurso gubernamental que legitima este tipo de abusos por parte de las fuerzas de seguridad con bajo la excusa de “combate o guerra contra las pandillas”.

En el año 2020, la Red de Defensoras de Derechos Humanos, el Servicio Social Pasionista y la Asociación de Periodistas de El Salvador documentaron 100 casos de agresiones a defensoras de derechos humanos, en los que destacan los ataques digitales (22%) y el ciberacoso (18%) 10, perpetrados

⁸ Para más información ver: “Diputados emiten dictamen favorable para reformar la Ley de Acceso a la Información Pública”. Asamblea Legislativa de El Salvador. 1 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/node/11912>

principalmente por funcionarios públicos y agentes de seguridad (PNC y FAES).⁹

En febrero de 2021, la CIDH dictó medidas cautelares en favor de 34 miembros del personal del periódico digital El Faro¹⁰. La CIDH declaró que la información recibida sugería que el hostigamiento, las amenazas y la intimidación que estas personas manifestaban estar sufriendo tenían como propósito no sólo intimidarlas sino también impedirles ejercer su trabajo como periodistas.

La hostilidad por parte de los funcionarios del gobierno de Nayib Bukele incluye mensajes intimidantes y descalificación al trabajo periodístico, acusando a ciertos periodistas de propagar “fake news”(noticias falsas), y de ser “mercenarios” y “plumas pagadas” de la oposición política; asimismo, ampliando la difusión de comentarios de usuarios y usuarias que critican a periodistas en redes sociales.¹¹ Este tipo de señalamientos suceden usualmente después de publicaciones o investigaciones periodísticas que documentan presuntos casos de corrupción gubernamental, el uso arbitrario de fondos públicos, o comportamientos cuestionables de miembros del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, desde el 27 de marzo de 2022 se mantiene régimen de excepción en El Salvador y se han capturado a más de 50 mil personas (hasta agosto de 2022). El régimen se impuso ante el argumento del despunte de homicidios del 26 de marzo. A partir de la aprobación de régimen de excepción se ha reforzado la campaña de desprestigio y criminalización hacia organizaciones nacionales e internacionales defensoras de derechos humanos, por parte del gobierno se les ha acusado de defender derechos de criminales y para el caso de periodistas de ser defensores y financiadores de grupos delictivos. Esto ha llevado a que sean atacados en sus redes sociales con mensajes de amenazas y algunas personas han tenido que exiliarse.

9 RSDHH et. al. “Informe especial: Agresiones contra personas defensoras y periodistas en el contexto de COVID-19 en El Salvador, 2020”, 2021, 37.

10 OEA, “La CIDH otorga medidas cautelares a favor de 34 miembros identificados del Periódico Digital El Faro de El Salvador”, Comunicado de prensa, 4 de febrero de 2021.

11 CIDH. “Situación de derechos humanos en El Salvador”. Doc. 278, 2021, 131.

Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) expresan que los líderes comunitarios y otros colectivos se están limitando y autocensurando en sus labores por temor a ser afectados. “El régimen de excepción narrativamente iba orientado para combatir la criminalidad; sin embargo, se han conocido de casos que están sucediendo arbitrariamente, esto ha generado condiciones de zozobra en personas defensoras de derechos humanos. Se han autorregulado y limitado para no exponerse a este régimen”. Un caso del que se tiene conocimiento es sobre la defensora de derechos humanos Roselia Elvira Rivas Alfaro, Pdta. de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO) en la comunidad Terciopelo de Jiquilisco, Usulután, quien fue golpeada, esposada y detenida por efectivos de la Policía Nacional Civil y del Ejército el martes 29 marzo de 2022.

Aunado a lo anterior, esto ha provocado que varios medios de comunicación y periodistas, que han investigado el fenómeno de las pandillas, hayan sido blanco de ataques y amenazas, por supuestamente replicar mensajes afines a grupos delictivos, sobre todo, luego que algunos de esos medios o periodistas revelaran acuerdos entre el gobierno y estos grupos delictivos. El 6 de abril, la Asamblea Legislativa aprobó reformas a la Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal para castigar, con penas de 10 a 15 años, a quienes elaboren o colaboren en la realización de pinturas, textos, diseños, dibujos o cualquier forma de expresión visual, en inmuebles de uso público o privado, que hagan alusión a agrupaciones ilícitas o transmitan amenazas a la población. Dichas reformas han sido catalogadas por el gremio periodístico como “reformas mordaza”.

Ante el actuar del gobierno que socava y debilita la democracia, sus mecanismos de defensa, y el cumplimiento de los derechos humanos, personas, organizaciones y colectivos de derechos humanos han alzado sus voces de denuncia y se han pronunciado por distintos medios, pero también población no organizada se ha manifestado en reiteradas ocasiones en contra de las medidas implementadas por la administración

de gobierno, como la aprobación del Bitcoin¹², el atentado en contra de la independencia judicial¹³, el ocultamiento de hechos violentos, la falta de transparencia y rendición de cuentas, la negación de los Acuerdos de Paz¹⁴ (Voz de América, 2021), y las capturas injustificadas en el régimen de excepción. Esto ha sido suficiente para incrementar el discurso de odio y la incitación a la violencia, para desacreditar, acosar y perseguir a toda persona, grupo, organización o medio de comunicación que desmienta los discursos oficiales, denuncie abusos de poder o defienda cualquier derecho, señalándoles como enemigos de la población y opositores al gobierno, vulnerando así el derecho a defender derechos de individuos y colectivos.

12 IUDOP. La población salvadoreña opina sobre el Bitcoin y la situación económica del país”, 2021. Los resultados del estudio mostraron que al consultar si la ciudadanía estaría de acuerdo en derogar la Ley Bitcoin, el 66.7% respondió que sí.

13 Jorge Beltrán Luna. “Jueces denuncian ante la CIDH el golpe a la independencia judicial”, septiembre 17 de 2021, disponible en:

<https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/golpe-a-la-corte-suprema/880097/2021/>

14 Geoff Thale. Qué hay detrás de los ataques de Bukele a los Acuerdos de Paz en El Salvador. WOLA, 23 de junio de 2021, disponible en:

<https://www.wola.org/es/analisis/bukele-acuerdos-de-paz/>





CAPÍTULO II

APARTADO CONCEPTUAL



II Apartado conceptual

2.1 Derecho a defender derechos humanos

Naciones Unidas describe que una persona defensora de derechos humanos es aquella que de forma individual y colectiva promueven y protegen los derechos, además que reúnen y difunden información sobre violaciones a estos derechos. Por ello, el presente informe se centra en el análisis de las agresiones a personas defensoras de derechos humanos.

En este sentido, la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos establece que los Estados están obligados, en primer lugar *a velar por que la legislación interna sea conforme con la Declaración sobre los defensores; segundo, a velar en especial por que no haya obstáculos legislativos que limiten su acceso a la financiación, su independencia o sus derechos a la libertad de asociación, reunión y expresión, y tercero, a velar por que los defensores de los derechos humanos gocen de la plena protección del poder judicial y porque las violaciones cometidas contra ellos sean rápida y plenamente investigadas, y se les resarza debidamente de los daños*¹⁵.

En un informe anterior sobre agresiones a personas defensoras y periodistas se señala que los gobiernos de la región mesoamericana habían impulsado políticas de control social, represión y persecución aprovechando la crisis sanitaria causada por el COVID 19¹⁶. Esta situación ha continuado y se ha agudizado con un fuerte componente de criminalización a la labor de defensa de derechos.

¹⁵ OHCHR. "Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos". Folleto informativo N° 29, 2.
¹⁶ RSDHH et. al. "Informe especial: Agresiones contra personas defensoras y periodistas en el contexto de COVID-19 en El Salvador, 2020", 2021, 37.

El derecho a defender derechos humanos conlleva el ejercicio de distintos derechos que se interrelacionan entre sí, en atención a los principios, ampliamente desarrollados, de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos. Son estas personas las que, ejerciendo el derecho a defender y promover los derechos humanos, ejercen simultáneamente otros derechos como libertad de expresión, el derecho, la libertad de asociación, los derechos políticos, entre otros.

Dado el contexto de país, donde impera un discurso que criminaliza la defensa de derechos humanos, las personas defensoras ejercen su labor en un ambiente hostil, en el cual identificarse como tales puede ser un elemento de riesgo. Por ello es que las agresiones contra las personas defensoras, organizaciones y colectivos tienen ciertas características diferentes puesto que el origen de ello es su trabajo de defensa de derechos humanos.

2.2 Perspectiva de género

En años anteriores se ha señalado que las mujeres y disidencias sexo genéricas que defienden derechos, por su condición de ser mujer, un cuerpo feminizado, o ser vista como tal, enfrentan además diversas expresiones de misoginia, machismo, lesbo y transfobia, las cuales suelen estar presentes en las distintas formas de agresiones en contra de las defensoras. Esta caracterización de las agresiones hacia mujeres y disidencias sexo – genéricas continúa prevaleciendo y teniendo un fuerte componente de género, las manifestaciones de violencia hacen referencia a la condición de ser mujer, involucrando a la familia, aluden a la moral sexual o se permean de acoso y violencia sexual¹⁷.

¹⁷ Ibidem.

Este componente de género no se observa en las agresiones contra defensores hombres, la violencia que se expresa en estos casos es de desprestigio a su trabajo, ataques digitales, amedrentamiento y criminalización siempre en la línea de relacionar su labor con grupos al margen de la ley, pero no se observan amenazas que involucren a la familia del defensor o apelando a la moralidad sexual, tampoco se les amenaza desde la violencia sexual. Es decir, la misoginia es una característica que impera en los ataques contra defensoras, organizaciones y colectivos de DDHH integrados por mujeres y del mismo modo ocurre contra mujeres periodistas.

2.3 Patrones de ataques a nivel discursivo

Las agresiones tanto a personas defensoras de derechos humanos, liderazgos comunitarios, periodistas, entre otros han sido una constante en los dos años que comprende este informe (2021–2022). Sin embargo, se puede observar por medio del discurso las diferentes modalidades con las cuales se ha atacado.

En el 2021 los ataques contra personas defensoras iban acompañados de un discurso de desprestigio sobre su labor, sobre todo al momento de señalar abusos, violaciones o contradicciones en el accionar estatal. Durante todo el año los ataques estaban enfocados hacer dudar de la veracidad de su trabajo, relacionándoles con intereses políticos, de esta forma acusarles de ser cómplices de corrupción, criminalizando así su labor. Sin embargo, para el 2022 estas campañas de desprestigio adquirieron un tono de criminalización mayor, al relacionar el trabajo de defensa de derechos humanos con grupos de crimen organizado, desde un discurso de desprestigio y deslegitimación. Lo cual ha llevado a generar condiciones de estigmatización a nivel social, generando que expresarse en favor de los derechos humanos y tener información relacionada al trabajo de defensa de los mismos implica enfrentar mayor situación de riesgo.

2.4 Derechos vulnerados

Para este informe se consideró la creación de categorías que permitieran la consolidación de la información y el posterior análisis dadas las diferentes modalidades en que registran y monitorean las organizaciones.

- Derecho a la información y a ser informado
- Derecho a la libertad de expresión
- Derecho a la libertad personal y seguridad
- Habeas data
- Derecho a la integridad
- Derecho a defender derechos
- Integridad física y/o psíquica
- Derecho de acceso a la justicia
- Derecho de igualdad y no discriminación
- Derecho al trabajo
- Derecho a la vida
- Libertad de tránsito
- Derecho a la libertad de asociación y reunión

Dos de estos derechos engloban otros que, aunque estaban registrados se consideró agruparlos por cuestiones estadísticas, así se consideran las vulneraciones al ámbito digital, como Habeas Data, mientras las vulneraciones en función del género e identidad se consideran en la categoría de Igualdad y no discriminación.

2.5 Régimen de excepción y personas defensoras de DDHH

Durante este año, se aprobó el estado de excepción con el cual se suprimen los derechos de libertad de asociación y reunión y la privacidad de las comunicaciones, así como varias garantías al debido proceso en los meses que ha estado vigente el derecho mayormente vulnerado es el de la libertad personal y seguridad tanto por las detenciones arbitrarias a personas defensoras que son reconocidas por su labor en las comunidades donde ejercen su labor como por los allanamientos a hogares que ha realizado la policía donde el uso excesivo de la fuerza ha sido el día a día.

La Asamblea Legislativa suspendió los derechos constitucionales a la libertad de asociación y reunión, la inviolabilidad de las comunicaciones, el derecho a ser informado sobre el motivo de una detención, a guardar silencio y a la representación legal, y el requisito de presentar a cualquier persona detenida ante un juez en las 72 horas posteriores a su detención¹⁸.

Estas acciones también vulneran el derecho de privacidad, honor e intimidad puesto que a las personas detenidas se les priva del debido proceso y se les decreta detención preventiva hasta por seis meses. Ha sido durante los meses del régimen que se ha agudizado el discurso de criminalización a la labor de defensa de derechos humanos al relacionarles con los grupos criminales.

¹⁸ Cristosal, Violaciones a los derechos humanos durante el régimen de excepción en El Salvador, Informe situacional período 27 de marzo al 26 de abril de 2022, 2.





CAPÍTULO III

NOTA METODOLÓGICA



III. Nota metodológica

El informe contempla agresiones contra personas defensoras y periodistas en El Salvador durante el año 2021 y 2022¹⁹. Los datos que se presentan es un consolidado que ha tomado en cuenta los sistemas de registro de casos de las siguientes organizaciones: Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos (RSDDHH), Centro de Monitoreo de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) y el Sistema Nacional de Registro de Vulneraciones de Derechos a Personas Defensoras de Derechos Humanos en El Salvador, a cargo del Instituto de Derechos Humanos (IDHUCA), la Asociación Pro-Búsqueda y Tutela Legal Dra. María Julia Hernández.

A su vez se han integrado dos mecanismos de monitoreo de medios con el apoyo de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) y el Servicio Social Pasionista (SSPAS). Estos registros toman como fuente principal, notas de prensa y algunos perfiles en la red social Twitter de algunos actores clave.

La elaboración del informe es producto de un proceso sistemático que constó de tres fases:

- 1) **Recopilación y registro de información:** las organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (MDDD), a través del monitoreo de medios y registro de casos, consolidaron una base de datos en el programa Excel, la cual contempla las diversas variables de análisis utilizadas para caracterizar las agresiones que personas defensoras de derechos y periodistas sufrieron durante el año 2021 y 2022.

¹⁹ Los datos de 2022 comprenden hasta el mes de mayo para los casos documentados y hasta el mes de abril para el monitoreo de medios.

2) **Validación de bases de datos:** las bases de datos del registro de casos y la de monitoreo de medios fue revisada y validada por una comisión para garantizar que la información ingresada correspondiera a cada una de las variables que se definieron, asimismo, eliminar aquellos registros que se repetían.

3) **Análisis de datos:** se ha realizado un análisis descriptivo. Se elaboraron tablas de frecuencia y gráficos por cada una de las variables definidas, realizando cruces de algunas, por ejemplo, la identidad sexo- genérica de las víctimas y tipo de agresión recibida; agresión y cargo del agresor, entre otras.

El documento final fue validado colectivamente por representantes de las organizaciones que conforman la Mesa por el Derecho a Defender Derechos.



CAPÍTULO IV

CARACTERIZACIÓN DE CASOS Y MONITOREO DE AGRESIONES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS Y PERIODISTAS 2021-2022



IV. Caracterización de casos y monitoreo de agresiones contra personas defensoras y periodistas 2021-2022

Los datos analizados para este informe corresponde a un total de 246 casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas, documentados por el Centro de Monitoreo de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), la Red Salvadoreña de Defensoras y el Sistema Nacional de Registro de Violaciones a Derechos Humanos de personas defensoras del Instituto de Derechos Humanos (IDHUCA), la Asociación Pro Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos y la Asociación Tutela Legal Dra. María Julia Hernández. Se analizan también los datos de monitoreo de prensa realizado por la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) y el Servicio Social Pasionista (SSPAS), con un total de 415 registros de prensa monitoreados en el período de enero 2021 a junio 2022.

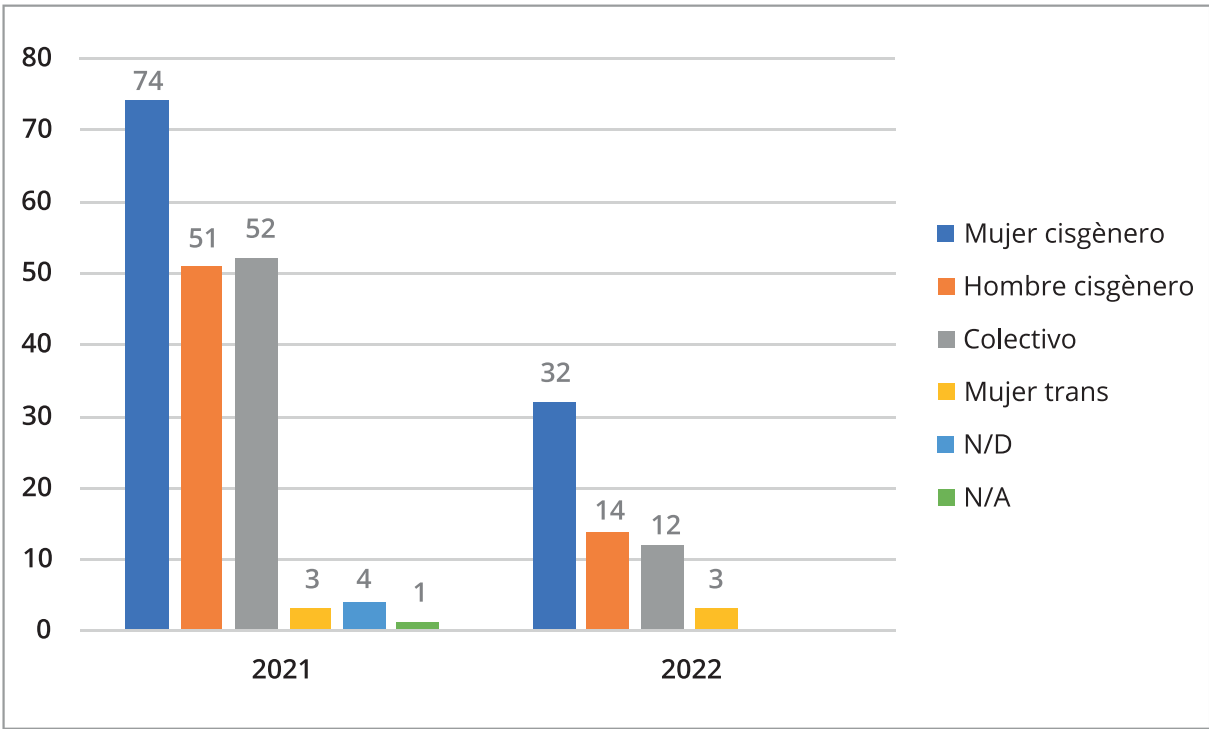
A partir de esta información se realiza una caracterización en tres variables: a) las personas defensoras y periodistas víctimas de alguna agresión, b) caracterización de las agresiones y los derechos vulnerados, c) caracterización de las personas perpetradoras vinculadas a cada caso documentado. Este análisis se realiza también con los datos de prensa, sin embargo, por el tipo de fuente (secundaria) algunos datos no se completaron.

4.1 Perfil de las personas defensoras y periodistas agredidas

La primera variable analizada tiene relación con la identidad sexo-genérica de las personas defensoras y periodistas. De los 246 casos documentados, el 43.0% de agresiones se han cometido contra mujeres cisgénero, mientras que existe un 2.4% se identificó como mujer trans.

Un 26.4% de las agresiones se cometieron contra hombres cisgénero y un 26% de los casos se registraron como colectivos (64 casos), es decir, que por su naturaleza no fue posible individualizar la identidad sexo-genérica de las personas defensoras y periodistas, pero dan cuenta que el número de personas agredidas sería mayor a 246 registros.

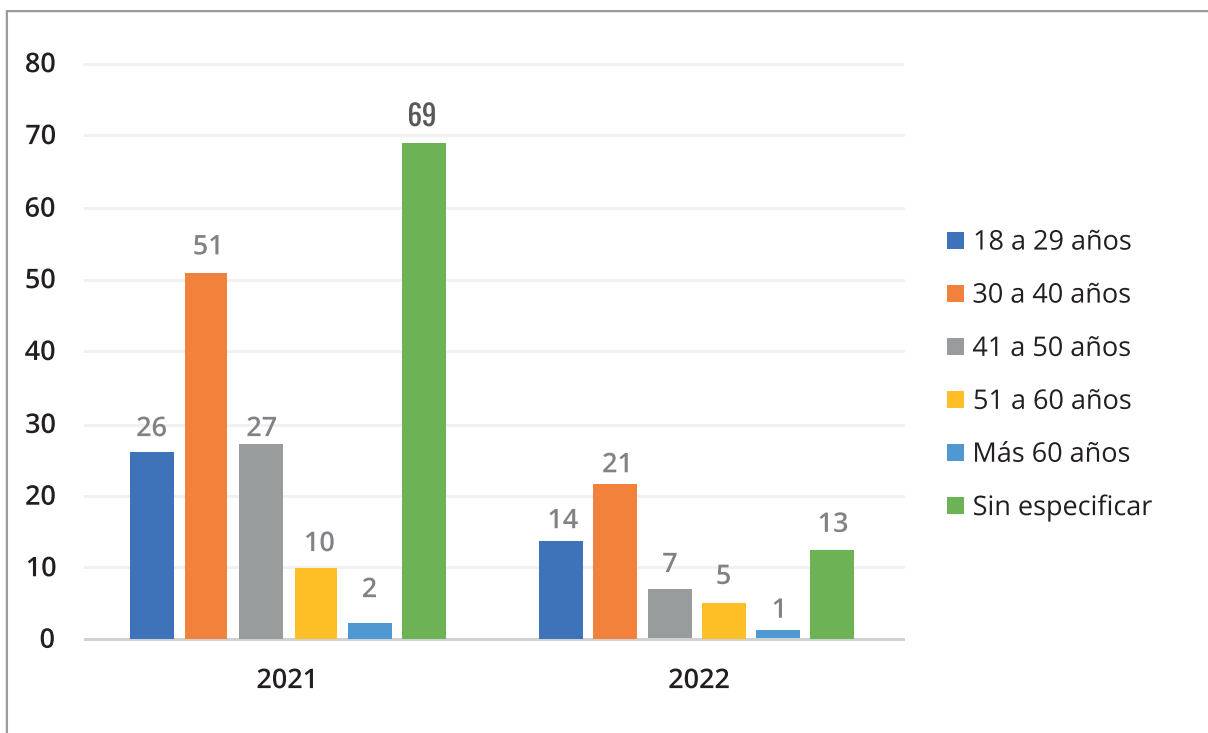
Gráfico 1: Identidad sexo genérica de las personas defensoras y periodistas que fueron agredidas, 2021-2022



Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDHH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA.

En cuanto a los rangos de edad los datos muestran que un 50% de personas defensoras y periodistas son personas adultas (30-60 años), siendo el rango de mayor frecuencia en ambos años el de 30 a 40 años, mientras que 16.3% son personas jóvenes y un 1.2% son personas adultas mayores. Los casos definidos como "sin especificar" corresponden a los casos colectivos y los casos individuales donde no se obtuvo el registro de la edad.

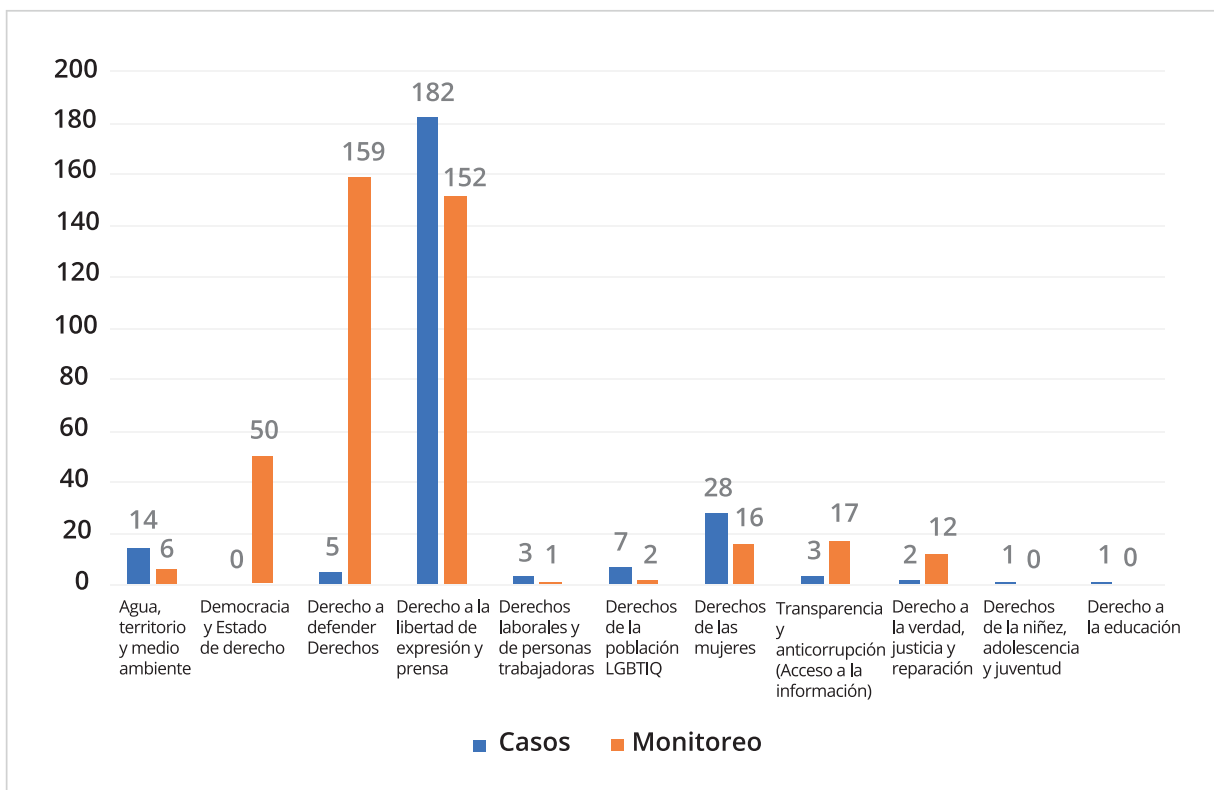
Gráfico 2: Rango de edad de las personas defensoras y periodistas que fueron agredidas, 2021-2022



Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDDH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA.

El gráfico siguiente está relacionado a la agenda de trabajo de la persona defensora o periodista al momento de sufrir la agresión. Este dato no debe confundirse con el derecho vulnerado, puesto que el derecho vulnerado es un análisis del tipo de agresión sufrida y no de la agenda de trabajo de las personas afectada. Los ámbitos de defensa utilizados para este informe comprenden (11) categorías las cuales se señalan en el gráfico siguiente.

Gráfico 3: Número de casos y registros de monitoreo según el ámbito de defensa de la persona defensora o periodista.



Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDHH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA. Datos de monitoreo con base en registros de FESPAD y SSPAS.

Los resultados de los casos muestran que un 74% de las personas estaban defendiendo temáticas en torno a la libertad de expresión y prensa. Este dato no indica exclusivamente un rol de periodistas, sino a toda acción en la que una persona defensora o periodista hizo uso de su derecho de libertad de expresión sobre diferentes temáticas y por lo cual fue agredida, silenciada o criminalizada. Un 11.4% de las agresiones sucedieron en el ámbito de defensa de derechos de las mujeres y un 5.7% ante la defensa del derecho al agua, territorio y medio ambiente.

En el caso del monitoreo de medios, la agenda más recurrente fue coincidente con el registro de casos en señalar el ámbito de libertad de expresión como el más representativo, con un 37.0% de los 415 registros existentes, seguida del derecho a defender derechos con un 38.3%. Según estos datos, hay una tercera tendencia sobre la agenda de democracia y Estado de derecho con un 12% de recurrencia.

Si bien estos ámbitos descritos son las tres principales agendas por las cuales una persona defensora o periodista sufrió una vulneración, el gráfico muestra una diversidad de agendas que han sido afectadas en el contexto que analiza este informe.

4.2 Caracterización de las agresiones contra personas defensoras y periodistas

En cuanto al análisis de las agresiones, los registros muestran un repunte de casos en determinados contextos de país que parecieran generar mayores riesgos para el trabajo de personas defensoras y periodistas. Según los casos analizados para 2021 hay tres momentos clave: mayo en el marco de la toma de posesión de la Asamblea Legislativa; septiembre, relacionado a la manifestación pacífica del día de la independencia; y noviembre un mes marcado por la propuesta de Ley de Agentes Extranjeros. Los casos 2022 por su parte, muestran un repunte importante en el marco del Régimen de Excepción.

El mes de mayo de 2021 marcó un hito clave de la crisis democrática en El Salvador, cuando tomó posesión la nueva bancada legislativa y se destituyó de manera arbitraria a los Magistrados de la Sala de lo Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, y al Fiscal General de la República²⁰ y, en acto seguido, se juramentó a nuevos perfiles sin seguir los procesos y mecanismos establecidos para estos nombramientos.

²⁰ Naciones Unidas, "Bachelet: La destitución del fiscal general y varios magistrados en El Salvador debilita profundamente el Estado de derecho", 4 de mayo de 2021, disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/05/1491602>

Estas acciones dieron como resultado una serie de denuncias nacionales e internacionales sobre la inestabilidad jurídica y democrática en El Salvador, con lo cual se generó desde el Estado y sus instituciones una ola de agresiones contra las voces críticas de organizaciones, colectivos, medios de comunicación, entre otros. Instancias como la CIDH mostraban su preocupación hacia este escenario en El Salvador:

“La CIDH observa con extrema preocupación en las destituciones expeditas decretadas por la Asamblea Nacional, la ausencia de las garantías del debido proceso, así como la ausencia de causas específicas, conforme lo dispone la Constitución, elementos que constituyen un grave atentado al principio de separación e independencia de poderes y al Estado democrático de derecho. Por su parte, la Sala de lo Constitucional, en su composición original, emitió Mandamiento judicial de inconstitucionalidad N° 1-2021 declarando la inconstitucionalidad de la decisión de destitución de las personas magistradas”²¹.

En adelante la situación política no mejoró, dando como resultado la cooptación de los tres órganos del Estado al servicio del Ejecutivo. En este sentido, el primer semestre representó un 48.6% de las agresiones de 2021 según el registro de casos, mientras que, el segundo semestre, estas agresiones aumentaron en un 51.4% de un total de 185 agresiones para este año.

El segundo semestre estuvo caracterizado por dos momentos clave: la manifestación del 15 de septiembre y la presentación de la propuesta de Ley de Agentes Extranjeros. La conmemoración de la independencia se convirtió en una convocatoria masiva de personas, organizaciones,

21 CIDH. “La CIDH condena la destitución de magistradas y magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Suprema Corte de Justicia, sin respeto a las debidas garantías e insta a El Salvador a preservar al Estado de derecho”, 3 de mayo 2021, disponible en: <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/110.asp>

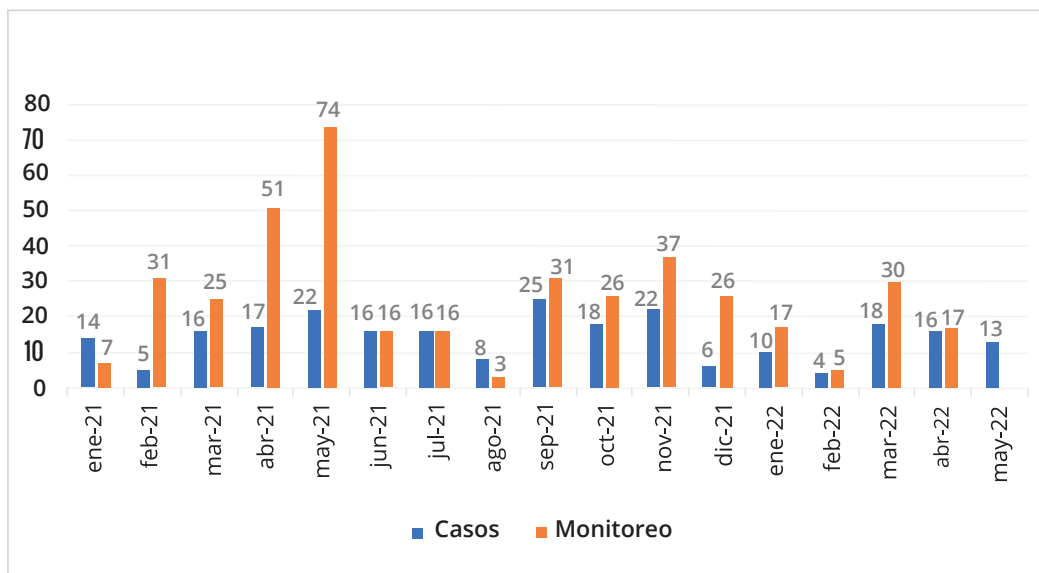
En activistas y ciudadanía para denunciar, entre otras cosas, los múltiples ataques al sistema democrático y el creciente autoritarismo en El Salvador.²² En medio de estas manifestaciones se generaron alertas y se documentaron casos de agresiones en el espacio digital y también en el espacio público, siendo el mes de septiembre en el que mayor número de agresiones se registraron en los 246 casos que se presentan en este informe.

Para el mes de noviembre, se presenta una propuesta de Ley de Agentes Extranjeros la cual generó un escenario de incertidumbre para el trabajo de defensa de derechos humanos, que tuvo como respuestas alertas a nivel internacional desde instancias como la CIDH y el Sistema de Naciones Unidas²³. El punto más alto de este tipo de ataques generalizados generó inclusive el allanamiento de organizaciones de sociedad civil, que desde el mes de julio fueron señaladas por parte de la Asamblea Legislativa al ser cuestionados por los fondos otorgados para diferentes programas en gobiernos anteriores; un contexto que puso de manifiesto la persecución contra la agenda de derechos humanos en el país.

22 DW, "15 de septiembre: El Salvador marcha contra el autoritarismo", 15 de septiembre de 2021, disponible en: <https://www.dw.com/es/15-de-septiembre-el-salvador-marcha-contra-el-autoritarismo/a-59185624>

23 Melissa Pacheco, Presión internacional sobre El Salvador por ley de agentes extranjeros, 18 de noviembre 2021, disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Presion-internacional-sobre-El-Salvador-por-ley-de-agentes-extranjeros-20211117-0109.html>

Gráfico 4: Número de agresiones registradas por mes de ocurrencia de los hechos, 2021- 2022



Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDDH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA. Datos de monitoreo con base en registros de FESPAD y SSPAS.

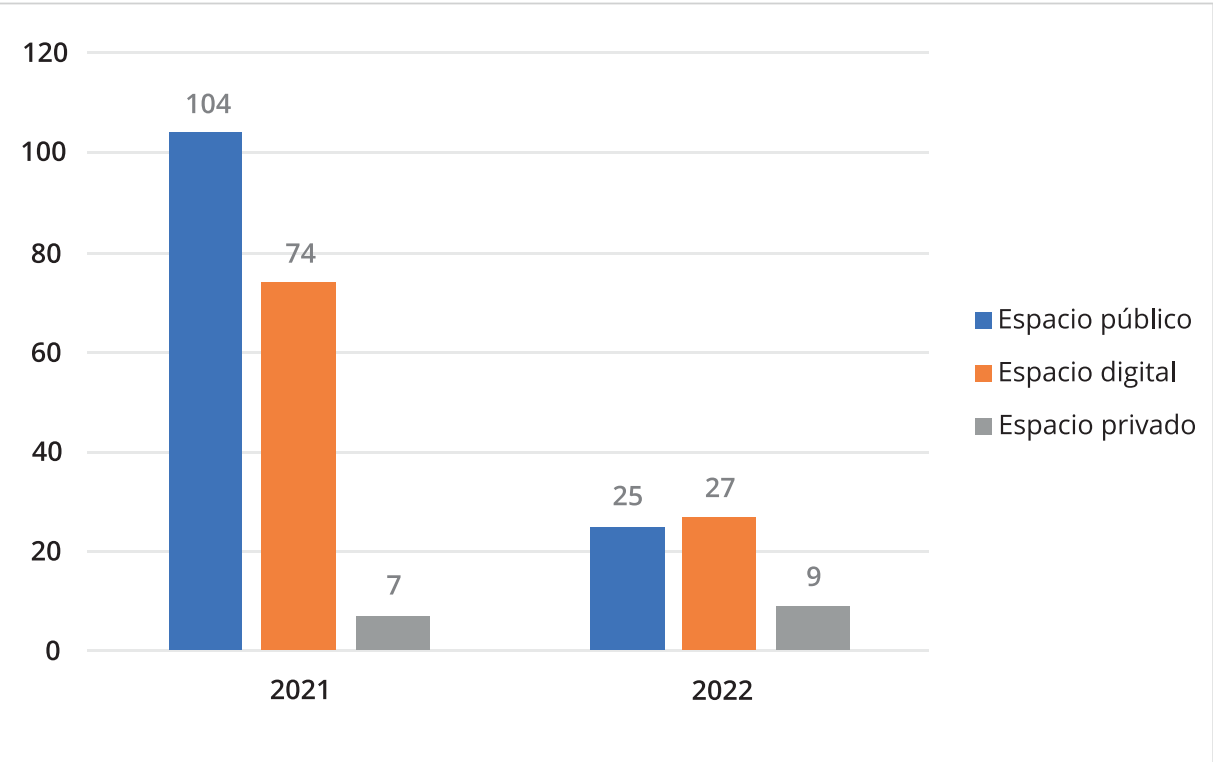
En cuanto a los datos de monitoreo de medios para 2021 los tres momentos clave se distribuyen de la siguiente manera: el primero, en medio del contexto electoral en el mes de febrero un contexto que estuvo marcado por un discurso de odio e intolerancia exacerbada que representó el 15% de las agresiones. El segundo momento es coincidente con el registro de casos siendo, el mes de mayo se configuró con un 22% de prevalencia. Por último, persiste la coincidencia con el mes de noviembre, representando un 11% de los registros.

El año 2022 por su parte, ha estado marcado por un contexto de Régimen de Excepción decretado el 27 de marzo como respuesta a un repunte de la violencia homicida en el país. El régimen restringió derechos constitucionales, entre los que se incluyó la libertad de reunión y asociación. En el mes de abril se aprobaron un paquete de reformas al Código Penal y la Ley de proscripción de maras, pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal que vulneraron en algunos aspectos la actividad periodística, con el

fin de bloquear la investigación en relación a esta temática.²⁴ En los meses siguientes y hasta este informe la Asamblea Legislativa ha aprobado cinco prórrogas al régimen de excepción y se han documentado casos de mujeres defensoras detenidas en los territorios en el marco de la aplicación del mismo.

En este escenario el registro de casos y monitoreo muestran una tendencia similar para 2022, en la cual el mes de marzo y abril son los que mayor número de agresiones se han presentado en un 30% y 43.5% respectivamente.

Gráfico 5: Número de casos según tipo de espacio de ocurrencia del hecho, 2021-2022



Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDHH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA.

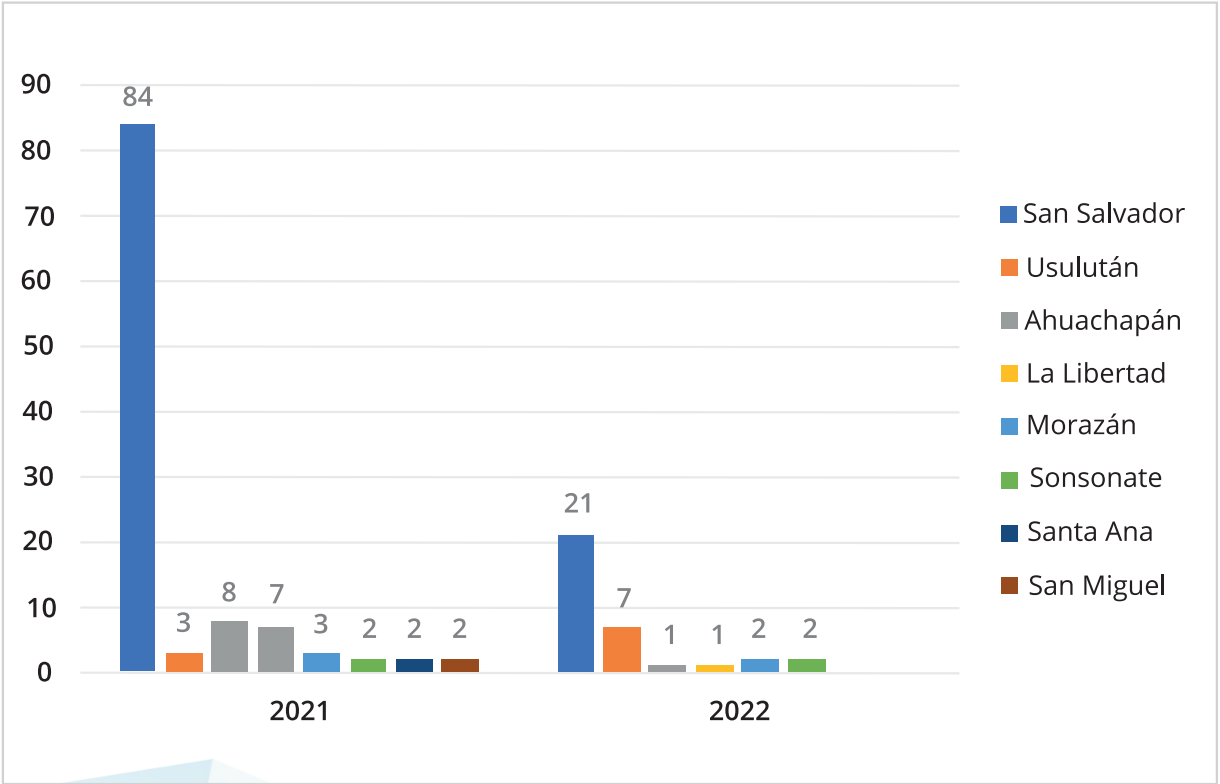
24 Cristosal, Violaciones a los derechos humanos durante el régimen de excepción en El Salvador, Informe situacional período 27 de marzo al 26 de abril de 2022, 2.

Los espacios en los cuales se han registrado estas agresiones han sido caracterizados en tres tipos: espacio público, digital y privado. De acuerdo a los datos obtenidos, un 52.4% de los casos se registraron en el espacio público, es decir, en zonas de tránsito, transporte colectivo, espacios de socialización, incluso en instituciones públicas.

Por otro lado, un 41% de los casos ocurrieron en un entorno digital, siendo más recurrente para el año 2022 en comparación con lo registrado en 2021. El espacio digital se ha convertido en uno de los canales por los cuales se han difundido amenazas, ciberacoso e incluso ataques digitales.

Al menos un 6.5% de los casos se desarrolló en el entorno privado, en la vivienda de las personas defensoras o periodistas, sobre todo en el caso de mujeres defensoras o periodistas.

Gráfico 6: Número de casos registrados según departamento de ocurrencia del hecho, 2021-2022



Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDHH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA.

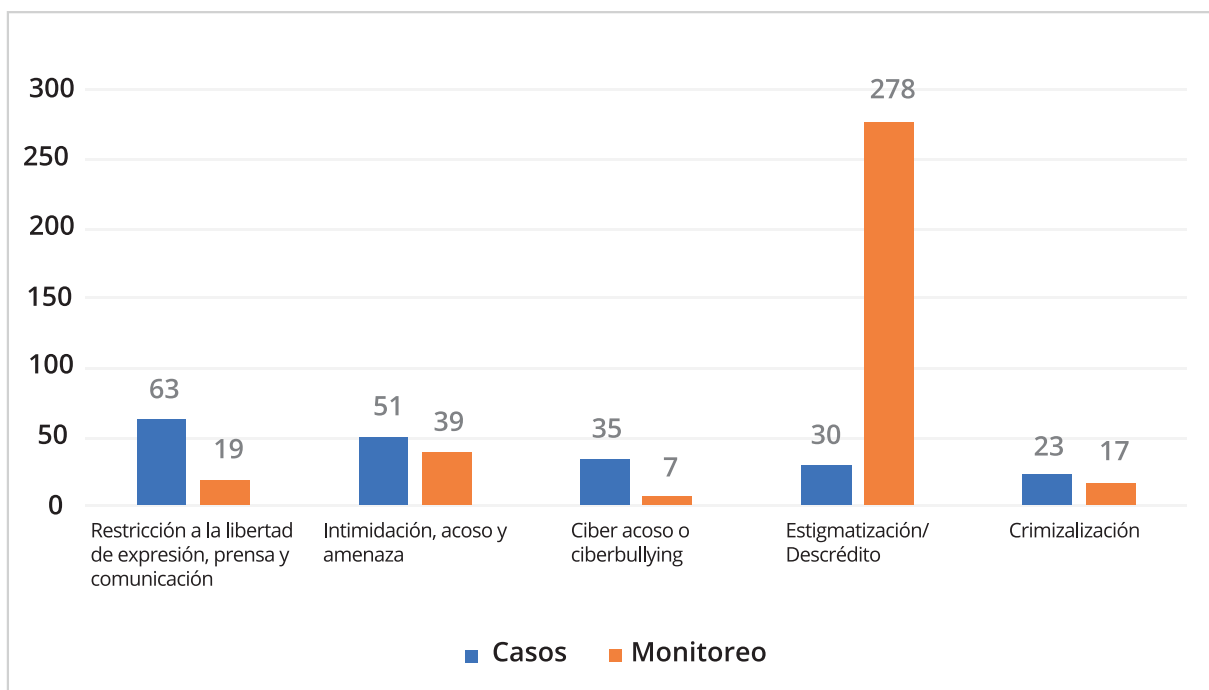
En aquellos casos en los que se registró una agresión en el espacio público y privado (145), se analizó el departamento de ocurrencia de los hechos. Los datos obtenidos muestran que la mayoría de registros se concentran en el departamento de San Salvador con un 72.4% de prevalencia. Por su parte los departamentos de Usulután, Ahuachapán y la Libertad registran un porcentaje mínimo de 7%, 6.02 y 5.5% respectivamente. Pese a que los registros de las organizaciones tienen limitaciones para generar datos más representativos, la pequeña muestra que se obtiene de otros departamentos representa el trabajo territorial de organizaciones como la Red Salvadoreña de Mujeres Defensoras.

Las agresiones como escenarios de riesgo para defender derechos

Una de las principales variables de análisis corresponde al tipo de agresiones. Al respecto, el gráfico siguiente muestra las cinco principales agresiones cometidas contra personas defensoras y periodistas, refiriéndose a las dos fuentes de información utilizadas para este informe; casos documentados y monitoreo de medios.

En este sentido, un 25.6% de los casos han manifestado como principal agresión, la restricción a la libertad de expresión, prensa y comunicación. Este tipo de agresión está relacionada a un contexto de cierre de diálogo político con las instituciones estatales, discursos de odio y criminalización en el cual las voces críticas, la denuncia pública, el periodismo y en sentido amplio la libertad de expresión se ha visto limitadas por diversos actores.

Gráfico 7: Número de casos y registros de monitoreo según tipo de agresión, 2021-2022



Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDDH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA. Datos de monitoreo con base en registros de FESPAD y SSPAS.

Es preocupante otras formas de agresión que han sido señaladas en los casos, por ejemplo, en relación a acciones de intimidación, acoso y amenazas en (22%), el ciberacoso o ciberbullying (14.2%), los discursos de estigmatización y descrédito (12.2%), la criminalización (9.3%) y el ataque digital (5.5%) como los más prevalentes en el periodo de estudio. No obstante, vale la pena resaltar hechos de grave afectación a derechos fundamentales, como a la vida (1), desaparición forzada (1) y agresiones físicas (6).

Tabla 1: Número de casos y monitoreo de medios según tipo de agresión, 2021-2022

Número de caso según tipo de agresión		
Tipo de Agresión	Casos	Monitoreo
Reestricción a la libertad de expresión, prensa y comunicación	63	19
Intimidación, acoso y amenaza	51	39
Ciber acoso o cyberbullying	35	7
Estigmatización / Descrédito	30	278
Criminalización	23	17
Ataque digital	16	18
Allanamientos, daños a la propiedad y robo	6	5
Bloqueo al acceso de información pública	6	21
Privacidad, honor e intimidad	5	0
Integridad	3	0
Agresión física	3	5
Violencia sexual	2	0
Acoso laboral	1	1
Uso excesivo de la fuerza	1	2
Agresión al derecho a la vida	1	1
Desaparición forzada	0	1
Destitución injustificada	0	6
Discriminación	0	1
Restricción de la libre circulación	0	4
Total general	246	415

Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDHH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA. Datos de monitoreo con base en registros de FESPAD y SSPAS.

El monitoreo de medios ha aportado otro tipo de análisis; del total de agresiones monitoreadas, la más recurrente es la relativa a la estigmatización y descrédito contra personas defensoras y periodistas en un 67% de los registros, seguida de acciones de intimidación, acoso y amenaza con un 9.4% de prevalencia. Si bien las agresiones como el bloqueo de acceso

a la información o la restricción a la libertad de expresión se posicionan más abajo en la frecuencia de agresiones, siguen estando presentes en el entorno digital en el que se ha monitoreado estos datos.

Las mujeres como principal grupo de riesgo

En relación a las agresiones, se ha realizado un análisis en función de la identidad sexo genérica de las personas defensoras y periodistas (este en función únicamente de los casos). Al respecto se ha podido constatar algunas diferencias importantes. La siguiente muestra que del total de agresiones contra mujeres cisgénero (106), las intimidaciones, acoso y amenazas representan un 21.0% de los registros, seguidas del ciber acoso o cyberbullying, con igual proporción. Por su parte los ataques a la libertad de expresión, prensa y comunicación representan el 18.0%. En el caso de las mujeres trans, también se registraron agresiones de intimidación, acoso y amenaza como la modalidad más frecuente (3) de los seis casos registrados.

En cuanto a las agresiones contra hombres cisgénero (65), la mayoría de los casos refieren que la principal modalidad es la restricción a la libertad de expresión, prensa y comunicación, seguida de la intimidación, acoso y amenaza con un 27.7% respectivamente.

Tabla 2: Tipo de agresión según identidad sexo genérica de las personas defensoras y periodistas.

Cuenta de identidad sexo-genérica	Identidad sexo genérica						Total general
	Colectivo	Hombre Cisgénero	Mujer Cisgénero	Mujer trans	N/A	N/D	
Restricción a la libertad de expresión, prensa y comunicación	26	18	19				63
Intimidación, acoso y amenaza	6	18	22	3		2	51
Ciber acoso o ciberbullying	4	8	22	1			35
Estigmatización / Descrédito	11	9	9	1			30
Criminalización	5	6	10	1		1	23
Ataque digital	5	2	9				16
Allanamientos, daños a la propiedad y robo	3	1	1			1	6
Bloqueo al acceso de información pública		2	4				6
Privacidad, honor e intimidad	3		1		1		5
Agresión física	1	1	1				3
Integridad			3				3
Violencia sexual			2				2
Uso excesivo de la fuerza			1				1
Acoso laboral			1				1
Agresión al derecho a la vida			1				1
Total general	64	65	106	6	1	4	246

Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDDH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA. Datos de monitoreo con base en registros de FESPAD y SSPAS.

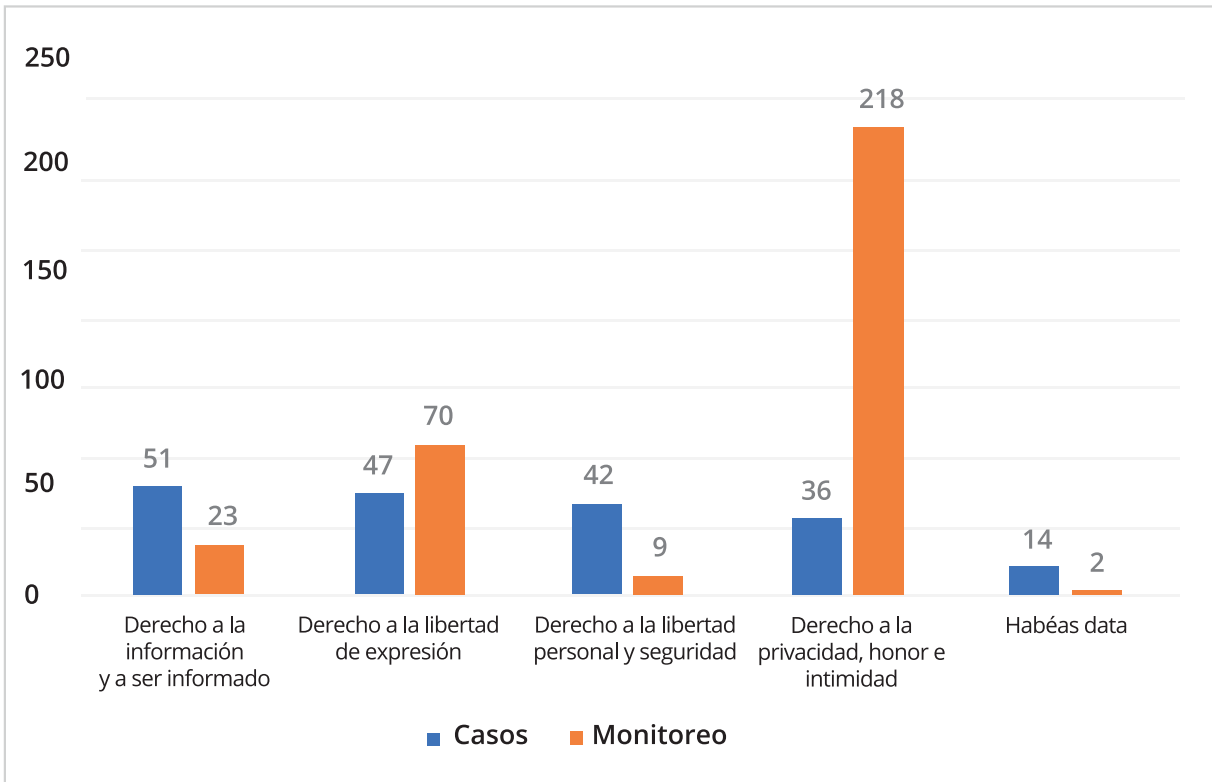
Por su parte, para los casos colectivos el tipo de agresión más recurrente ha sido la restricción a la libertad de expresión, prensa y comunicación, seguido de la estigmatización y el descrédito con un 40.6% y 17.9% en relación a un total de 64 casos documentados bajo esta modalidad.

Los derechos más afectados

En relación a este análisis, se ha definido un listado de 15 derechos que pudieron ser afectados a raíz de la agresión recibida. Como se señaló anteriormente, esta categoría difiere del ámbito de defensa de la persona, aunque en ambas se han denominado tipos de derechos. Por ejemplo, una persona puede definirse en el ámbito de derechos de las mujeres, sufriendo una agresión acoso y amenaza en redes sociales por posicionarse ante los hechos ocurridos el 1 de mayo de 2021. Este hecho se clasificaría como una vulneración al derecho a la libertad de expresión, al derecho a la libertad personas y seguridad; entre otros, dependiendo de los detalles de cada caso.

En este sentido, el siguiente gráfico muestra los derechos vulnerados para cada caso de agresión contra persona defensora o periodista. De un listado de 15 derechos monitoreados por las organizaciones, un 22% está relacionado al derecho a la información y a ser informado, refiriéndose a aquellas agresiones que limitaron el derecho a la información, a través del bloqueo de cuentas oficiales, limitaciones al ejercicio periodístico, la cobertura, incluyendo la censura. Un 23.6% se clasificó como vulneraciones al derecho a la libertad de expresión, que limitó la posibilidad de crítica, diálogo, denuncia hacia las decisiones gubernamentales o de la situación del país en general.

Gráfico 8: Número de casos y monitoreo de medios según derecho vulnerado



Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDDH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA. Datos de monitoreo con base en registros de FESPAD y SSPAS.

Por su parte los derechos a la libertad personal y seguridad; así como el derecho a la privacidad, honor e intimidad han tenido una prevalencia de 17.1% y 14.6% respectivamente. Estos derechos se refieren a agresiones que han conllevado amenazas, intimidaciones, agresiones, violencia sexual e inclusive la criminalización que ha conllevado capturas de personas defensoras y periodistas. Otros derechos se han relacionado con el Hábeas data, relacionado a los derechos digitales, en casos como la infección de teléfonos de periodistas y personas defensoras con el software de espionaje Pegasus de la empresa NSO Group, visibilizados por Access Now y Citizen Lab a principios de 2022²⁵.

²⁵ Amnistía Internacional, "El Salvador: Hearing on abuse of Pegasus spyware to be held by Inter-American Commission on Human Rights", 15 de marzo 2022, disponible en: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/03/elsalvador-pegasus-iachr/>

Tabla 3: Número de casos y monitoreo de medios según el derecho vulnerado

Derecho Vulnerado	Casos	Monitoreo
Derecho a la información y a ser informado	51	23
Derecho a la libertad de expresión	58	70
Derecho a la libertad personal y seguridad	42	9
Derecho a la privacidad, honor e intimidad	36	218
Habeas data	14	2
Derecho a la integridad	13	0
Derecho a defender derechos	10	49
Integridad física y/o psíquica	5	20
Derecho a la propiedad	5	8
Derecho de acceso a la justicia	4	6
Derecho de igualdad y no discriminación	4	0
Derecho al trabajo	2	6
Libertad de tránsito	0	3
Derecho a la vida	1	1
Derecho a la libertad de asociación y reunión	1	0
Total general	246	415

Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDHH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA. Datos de monitoreo con base en registros de FESPAD y SSPAS.

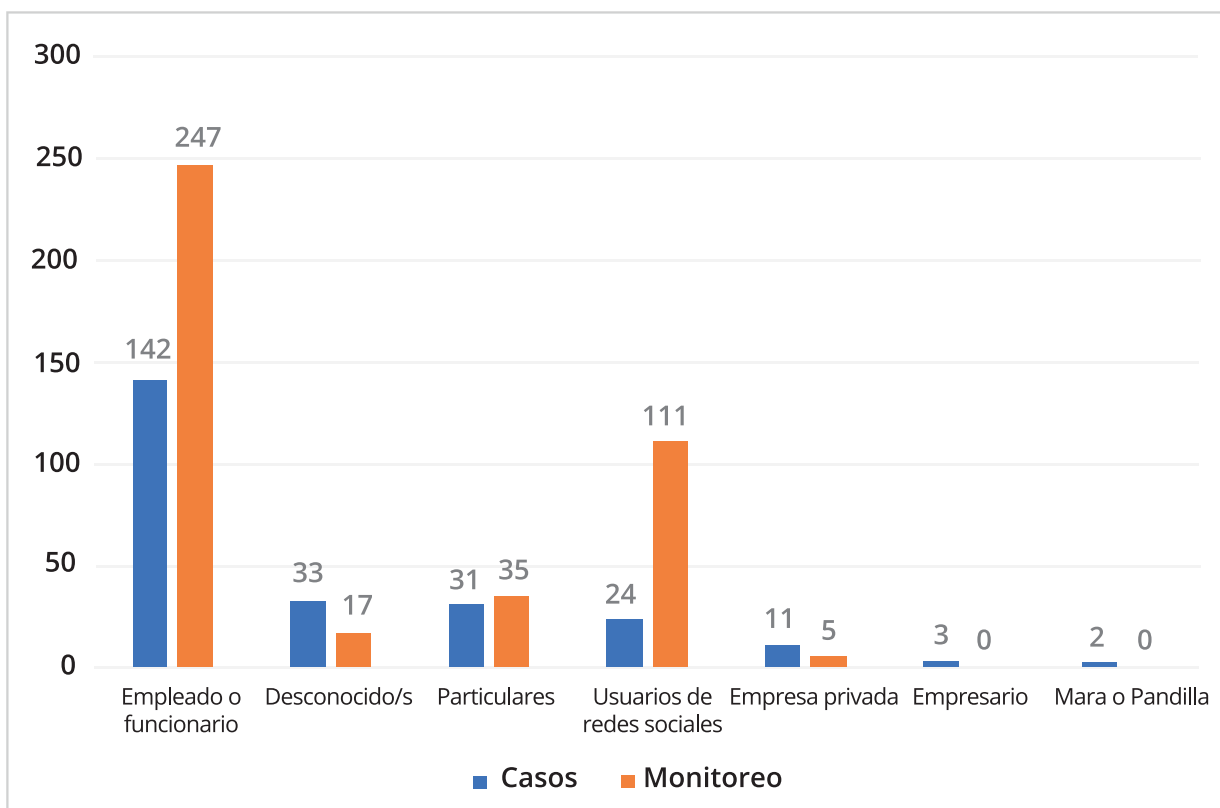
El monitoreo de medios por su parte muestra que el derecho más vulnerado ha sido el derecho a la privacidad, honor e intimidad en un 52.5% de estos registros. Estos datos están relacionados con declaraciones estigmatizantes o que generan descrédito de parte de funcionarios y otros usuarios de redes sociales y es coincidente con el registro de agresiones en esta modalidad de registro. Por su parte el derecho a la libertad de expresión se mantiene en un 17.0% de prevalencia, seguido del 11.8% en relación al derecho a defender derechos de los 415 registros monitoreados en medios digitales e impresos.

4.3 Caracterización de las personas perpetradoras

Este apartado muestra el análisis de las personas perpetradoras, para lo cual se han realizado tres tipos de caracterizaciones, siendo la principal el tipo de perpetrador. Dentro de esta clasificación se ha establecido la denominada “empleado o funcionario” que está relacionada a la acción en alguna institución del Estado. Es a partir de esta categoría que se ha realizado un ejercicio de mayor desagregación, incluyendo una caracterización de la instancia pública a la que pertenece la persona perpetradora y el cargo que desempeñan.

Tipos de perpetradores identificados

Gráfico 9: Número de casos y monitoreo de medios según el tipo de perpetrador



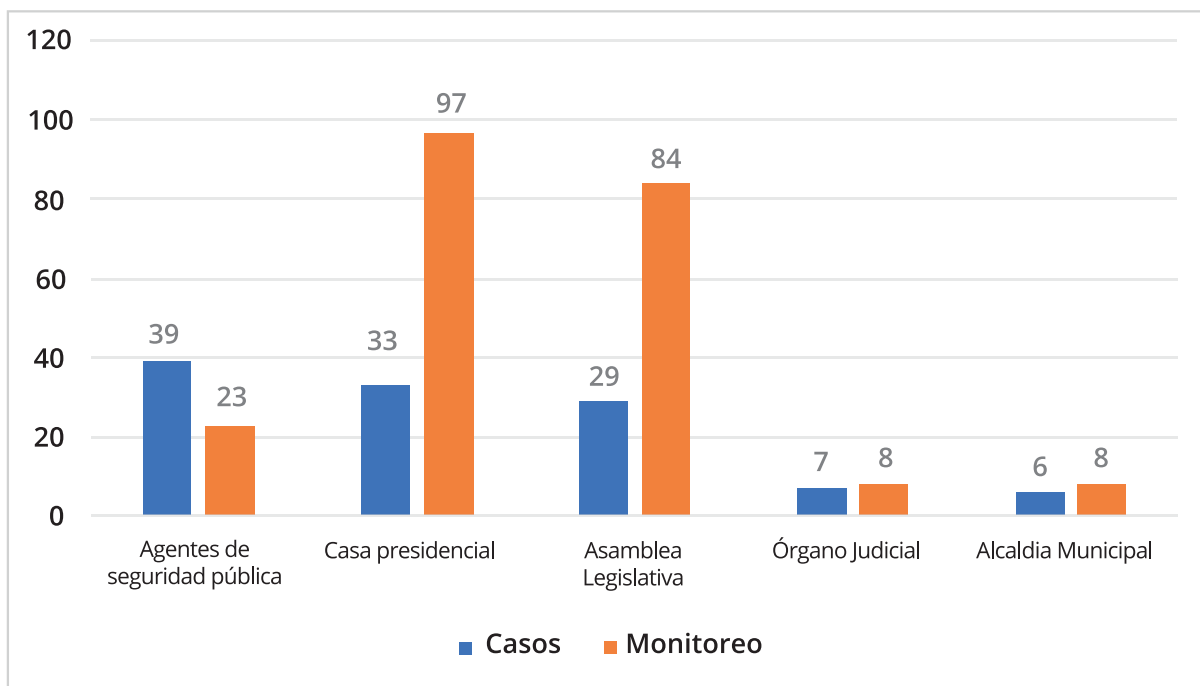
Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDHH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA. Datos de monitoreo con base en registros de FESPAD y SSPAS.

El gráfico anterior muestra que un 57.7% de los casos han sido perpetrados por un empleado o funcionario del Estado, siendo el principal actor señalado por los registros de las organizaciones. Un 13.4% de las agresiones fueron cometidas por personas desconocidas, mientras que el 12.6% se documentó como particulares, esto referido a personas que pueden ser cercanas a las personas defensoras o periodistas. El 9.8% de las agresiones las cometieron usuarios de redes sociales como respuestas a discursos estigmatizantes de funcionarios, arremetiendo con agresiones como el ciberbullying, incluyendo amenazas. En menor medida se registraron agresiones por parte de empresas privadas y grupos de maras o pandillas, con un 5.7% y 0.8% respectivamente.

Por su parte, los datos de monitoreo de medios son coincidentes con el registro de casos en señalar que la mayoría de perpetradores son agentes estatales, es decir empleados o funcionarios de gobierno en un 59.5% de los 415 registros presentados para este informe. Se agrega además como el segundo perpetrador más a usuarios en redes sociales en un 26.7%. En menor proporción se ubican desconocidos y empresas en un 4.0% y 1.4% respectivamente.

Principales instancias en las que trabajan las personas perpetradoras

Gráfico 10: Tipo de perpetrador según instancia a la que pertenece, 2021-2022



Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDDH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA. Datos de monitoreo con base en registros de FESPAD y SSPAS.

En cuanto al tipo de perpetrador según la instancia a la que pertenece, el análisis muestra el desglose de instituciones públicas de los empleados o funcionarios señalados por personas defensoras y periodistas. En total se registraron (21) instituciones de las cuales el 27.5% de las agresiones han sido cometidas por agentes de seguridad pública, mientras que el 23.2% señalaron a funcionarios o empleados de Casa Presidencial. Un 20.4% de las agresiones señalan a la Asamblea Legislativa. Otras instituciones relevantes han sido el Órgano Judicial, las Municipalidades, la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. El detalle de otras instancias se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 4: Tipo de perpetrador según instancia a la que pertenece, 2021-2022

Instancia	Caso	Monitoreo
Agentes de seguridad pública	39	23
Casa presidencial	33	97
Asamblea Legislativa	29	84
Órgano Judicial	7	8
Alcaldía Municipal	6	8
Secretaría de Comunicaciones	5	0
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	4	1
Ministerio de Salud	3	1
Dirección de Migración y Extranjería	2	1
Universidad El Salvador	2	0
Fiscalía General de la República	2	7
Ministerio de Gobernación	1	0
Viceministerio de Transporte	1	0
Dirección de Reconstrucción del Tejido Social	1	0
Procuraduría General de la República	1	1
Instituto de Acceso a la Información Pública	1	0
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	1	0
Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	1	0
Tribunal Supremo Electoral	1	2
Ministerio de Agricultura y Ganadería	1	0
Ministerio de Trabajo	1	6
Instituciones Oficiales Autónomas	0	1
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	0	1
Ministerio de Hacienda	0	1
Ministerio de Relaciones Exteriores	0	1
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	0	3
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	0	1
Total General	142	247

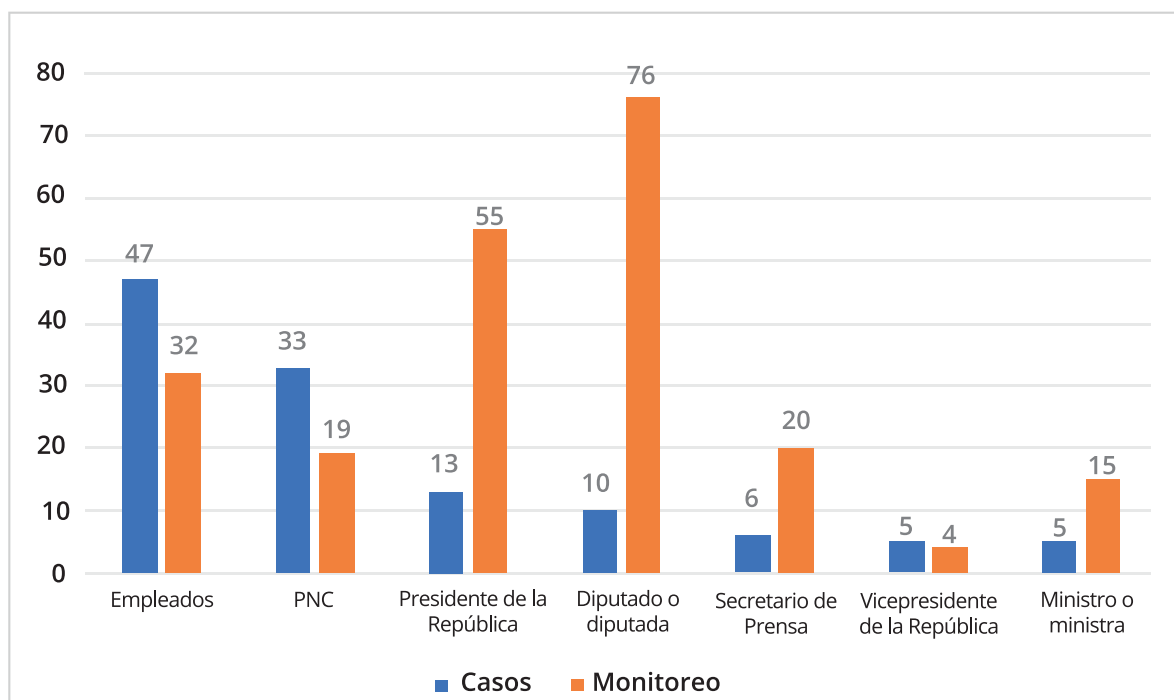
Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDHH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA. Datos de monitoreo con base en registros de FESPAD y SSPAS.

En cuanto a los datos de monitoreo de medios se registran un total de (18) instituciones señaladas como instancias en las que se desempeña la persona perpetradora. A diferencia del registro de casos, estos datos muestran que la instancia con mayor prevalencia es Casa Presidencial con un 39.2% de los 247 registros que indicaron al perpetrador bajo la categoría de “empleado o funcionario”. Se registra un 34% en la Asamblea Legislativa, seguida del 9.3% por parte de agentes de seguridad pública.

Agentes estatales que cometen agresiones

El siguiente gráfico muestra los cargos que desempeñan las personas perpetradoras. De los 142 casos que señalan a empleados o funcionarios, un 33.0% han sido perpetrados por empleados con cargos administrativos o técnicos en las instituciones estatales ya sea impidiendo coberturas de medios, intimidando y amenazando a las personas defensoras o periodistas que hacen uso de los servicios estatales para la defensa y protección de derechos humanos. El segundo cargo más señalado ha sido el de agentes de la Policía Nacional Civil en un 23.2% de las agresiones cometidas por este grupo.

Gráfico 11: Tipo de perpetrador según cargo que desempeña, 2021-2022



Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDHH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA. Datos de monitoreo con base en registros de FESPAD y SSPAS.

Es relevante señalar la participación del presidente Nayib Bukele en un 9.2% de los casos documentados, siendo el tercer perpetrador más recurrente según los casos documentados por las organizaciones, seguido de diputados o diputadas en un 7.0% de los registros. Se han señalado agresiones de parte del vicepresidente Félix Ulloa, algunos Ministros, miembros de la FAES y otros cargos públicos que se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 5: Tipo de perpetrador según el cargo que desempeña, 2021-2022

Cargo	Caso	Monitoreo
Empleados	47	32
PNC	33	19
Presidente de la República	13	55
Diputado o diputada	10	76
Secretario de prensa	6	20
Vicepresidente de la República	5	4
Ministro o Ministra	5	15
Fuerzas de seguridad	0	6
FAES	4	2
Asesor jurídico	4	3
Alcalde	4	4
Juez o Jueza	3	5
Fiscal	0	3
Presidente de la Asamblea Legislativa	2	0
PNC-FAES	2	0
Asesor político	0	2
Grupo Parlamentario NI	1	0
Viceministro	1	0
CAM	1	0
Director	1	0
Embajadora	0	1
Total general	142	247

Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDDHH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA. Datos de monitoreo con base en registros de FESPAD y SSPAS.

En relación a los datos del monitoreo de medios, el perpetrador más recurrente según este registro ha sido la figura de diputado o diputada de la Asamblea Legislativa en un 30.8% de los 247 casos relacionados a la categoría de “empleado o funcionario”. Sin embargo, es relevante que los registros muestran una prevalencia del 22.3% a la figura del Presidente

de la República. Considerando la dinámica política del contexto salvadoreño, en el cual la opinión pública se gestiona desde la presidencia y se materializa por medio de decretos, normativas y leyes en la Asamblea Legislativa con mayoría oficialista, un poco más del 50% de las agresiones estarían siendo concentradas por estos dos actores clave.

En el análisis figura también aquellos perfiles técnico o administrativo de las instituciones en un 13%, seguido de la PNC con un 7.7% y del Secretario de Prensa de la Presidencia en un 8.1% de recurrencia.

Las principales formas de agresión que utilizan agentes estatales

La tabla siguiente muestra las agresiones cometidas por cada perpetrador en los casos documentados como funcionarios o empleados. En el caso de empleados administrativos o técnicos de las diferentes instituciones de gobierno, las formas más recurrentes de agresión han sido las restricciones a la libertad de expresión, prensa y comunicación con un 61.7% de los 47 casos documentados bajo esta categoría, seguidos de actos de intimidación, acoso y amenazas con un 19.1% de este registro.

Tabla 6: Tipo de agresión según el cargo de la persona perpetradora

Tipo de Agresión	Cargo de la persona perpetradora					Total general
	Empleados	PNC	Presidente de la República	Diputado o Diputada	Secretario de Prensa	
Acoso laboral						1
Agresión al derecho a la vida						1
Agresión física	1	1				3
Allanamientos, daños a la propiedad y robo		2				6
Ataque digital		2		1		16
Bloqueo al acceso de información pública	2		2	1		5
Ciber acoso o ciberbullying	1		5	2	3	32
Criminalización	2	6				21
Estigmatización/Descrédito	2		4	3	1	22
Integridad	1					3
Intimidación, acoso y amenaza	9	11				48
Privacidad, honor e intimidad			1			4
Reestricción a la libertad de expresión, prensa y comunicación	29	10	1	3	2	49
Uso excesivo de la fuerza			1			1
Violencia sexual						1
Total	47	33	13	10	6	109

Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA. Datos de monitoreo con base en registros de FESPAD y SSPAS.

En el caso de los agentes policiales, se repite la prevalencia de agresiones como la intimidación, el acoso y la amenaza con un 33.3% de los 33 registros documentados contra este actor; seguido de un 30.3% de agresiones contra la libertad de expresión, prensa y comunicación.

En cuanto a la figura del presidente de la República, de las 13 agresiones documentadas, éstas se refieren al uso del ciberacoso o ciberbullying, la estigmatización y el descrédito, seguida del bloqueo de acceso a la información pública y la restricción a la libertad de expresión, prensa y comunicación.

Por parte de diputados o diputadas, las agresiones se concentran en restricciones a la libertad de expresión, acciones de estigmatización, ciber acoso, bloqueo de acceso a la información y ataques digitales. En el caso del secretario de prensa, sus agresiones se concentran en ciber acoso, acciones de estigmatización y restricciones a la libertad de expresión en plataformas digitales.

Los principales espacios que utilizan agentes estatales.

Finalmente se analiza el espacio por el cual se han cometido las agresiones por parte de la persona perpetradora. En el caso de los empleados, se generó un mayor uso del espacio público para perpetrar las agresiones, es decir, al interior de sus instituciones, en un 49.4% de los 87 casos registrados en este espacio. Los agentes policiales también han hecho uso del espacio público para perpetrar las agresiones en un 28.7% de este subtotal de casos.

Tabla 7: Espacio de agresión según el cargo de la persona perpetradora

Cargo del agresor	Tipo de espacio de la agresión			
	Espacio digital	Espacio privado	Espacio público	Total general
Empleados	3	1	43	47
PNC	3	5	25	33
Presidente de la República	12		1	13
Diputado o diputada	8		2	10
Secretario de prensa	6			6
Ministro	3		2	5
Vicepresidente de la República	5			5
Asesor jurídico	3		1	4
Alcalde			4	4
FAES		1	3	4
Juez o Jueza	1		2	3
Presidente de la Asamblea Legislativa	2			2
PNC-FAES		1	1	2
Grupo Parlamentario NI			1	1
Viceministro			1	1
Director	1			1
CAM			1	1
Total general	47	8	87	142

Fuente: elaboración propia con base en datos de casos de la RSDHH, APES, IDHUCA-TUTELA-PROBÚSQUEDA. Datos de monitoreo con base en registros de FESPAD y SSPAS.

En términos generales, de los 142 casos documentados, el 35.4% de las agresiones de parte de funcionarios o empleados han sido cometidas en el espacio público, pero un importante 19.1% se cometieron en el espacio digital, siendo el presidente de la república el que mayor uso ha dado a este espacio para agredir a personas defensoras y periodistas en un 25.5% de los 47 casos que se registran en este espacio, mientras que la PNC ha sido el actor que más agresiones ha tenido en el espacio privado.

CONCLUSIONES

- Los datos analizados en este informe son limitados en cuanto a la situación de personas defensoras y periodistas en El Salvador, existen con certeza, subregistros que no son posibles de conocer desde el trabajo de las organizaciones de sociedad civil y sus mecanismos de monitoreo de agresiones. Sin embargo, se convierten en una evidencia objetiva de los riesgos a los que se enfrentan las diferentes agendas de derechos humanos en el país.
- Este insumo se convierte en el primer ejercicio articulado desde la Mesa por el Derecho a Defender Derechos, espacio en el que coinciden organizaciones de sociedad civil con experiencia en el registro y la documentación de casos, desde la cual se ha sistematizado esta evidencia.
- El análisis de país muestra que el escenario político actual ha debilitado hasta puntos críticos, la democracia y el Estado de Derecho en El Salvador, generando un escenario de hostilidad y violencia manifestado por medio de la criminalización, el descrédito y la estigmatización de la labor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- Es preocupante los discursos de odio y descrédito de parte de las instituciones estatales hacia la labor de defensa de derechos humanos y el trabajo periodístico, que se ve incrementado en determinadas coyunturas como procesos pre y post electorales, ataques a la institucionalidad democrática, conmemoraciones, actividades de reunión pacífica y protesta social, que ponen en peligro la integridad y la vida de la ciudadanía en general.

- En cuanto a los **perfiles de las personas defensoras y periodistas**: es preocupante que el 43% de los casos documentados por las organizaciones señalen un mayor número de agresiones contra mujeres defensoras y periodistas, mientras que se documentaron un 26% de casos colectivos en los que hubo más de una persona agredida y que de ser posible individualizar estos datos, el porcentaje de agresiones aumentaría considerablemente. Las agresiones cometidas contra mujeres cisgénero (106), mujeres trans (6) frente a las agresiones cometidas contra defensores cis género (65) y las agresiones colectivas (64) da cuenta del contexto misógino al que se enfrentan las defensoras, activistas y periodistas. El Estado a través de sus funcionarios y representantes sigue siendo (142 casos) el mayor perpetrador de los ataques contra personas defensoras, colectivos y periodistas.
- En cuanto a los **ámbitos de defensa de personas defensoras y periodistas**: el contexto ha limitado el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y prensa, a tal punto de incrementar el riesgo de agresiones en casi un 75%. Esto quiere decir que cada vez que una persona defensora o periodista hizo uso de este derecho humano, se generó una agresión para limitar la posibilidad de crítica, debate, disidencia, denuncia, entre otras manifestaciones propias de una democracia.
- Por su parte el monitoreo de medios, que intenta ser un dato de respaldo a la situación de contexto y de los casos presentados en el análisis del informe, fue coincidente en señalar que el ámbito de defensa más recurrente fue el de la libertad de expresión y prensa; seguido del derecho a defender derechos y; de la democracia y el estado de derecho. Tres de los ámbitos mayoritariamente afectados por un contexto político con tendencias hacia el autoritarismo.
- **La caracterización de las agresiones** da muestra que, en determinadas coyunturas, aumenta el riesgo al que se exponen personas defensoras y periodistas ante su labor de defensa de derechos humanos. Eventos como el 1 de mayo, el 15 de septiembre,

la propuesta de Ley de Agentes Extranjeros y el Régimen de Excepción, otras conmemoraciones como el 8M o el 25N se tradujeron en un repunte de la violencia sobre todo estatal hacia estos colectivos.

- **En cuanto a los espacios en los que se registran mayor número de agresiones**, se ha podido constatar que más del 50% de las agresiones se cometen en el espacio público, mientras que un 40% son cometidas en el espacio digital. En este sentido, las personas defensoras, colectivos y periodistas no cuentan con espacios seguros para el ejercicio de su labor pues las agresiones se han dado tanto en el espacio público, el espacio privado como en el espacio digital.
- **Las agresiones más recurrentes** están relacionadas a la restricción a la libertad de expresión, prensa y comunicación en un 25% de los casos. El registro de medios por su parte dio muestra cerca de un 70% de los registros estaban relacionados a acciones de intimidación, acoso y amenaza.
- **En los casos denominados colectivos**, la agresión más recurrente se relaciona al derecho a la libertad de expresión, prensa y comunicación; así como el descrédito y la estigmatización. Estos casos están relacionados a acciones de bloqueo, criminalización y censura de parte de las instituciones públicas.
- **Los casos de mujeres cis género** muestran que las agresiones se materializan en intimidaciones, acoso y amenazas, seguidas del ciber acoso o cyberbullying, en términos generales son las mujeres defensoras y periodistas las que registran el mayor número de agresiones en un 43.1% de los casos, lo que implica que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad frente a otros colectivos.
- **En los casos de hombres cisgénero**, las agresiones están relacionadas a la restricción de la libertad de expresión en su mayoría, seguido de algunos ataques que conllevan a la intimidación, el acoso y la amenaza.

- **El análisis de los derechos vulnerados** da cuenta que el 74% de las agresiones tenían como objetivo vulnerar el derecho a la libertad de expresión y prensa. Este dato evidencia la intolerancia política de parte de las instituciones y sus funcionarios sobre la diversidad de opiniones o acciones de denuncia pública de organizaciones, colectivos, personas defensoras, periodistas y la ciudadanía en general. Se señala también un 11.4% de vulneraciones al derecho de defensa de las mujeres, como una muestra de las acciones de violencia hacia las defensoras y periodistas.
- **En relación a los tipos de perpetradores**, los casos documentados muestran que cerca del 60% han sido clasificados como empleados o funcionarios. Este dato es coincidente con los registros del monitoreo de medios que señalan el mismo porcentaje de participación. **En el caso de las mujeres, son el grupo con mayor número de perpetradores, registrando al menos una agresión en todos los perfiles analizados en este informe.**
- Los casos muestran que cerca del 30% de las instancias perpetradoras son agentes de seguridad pública, seguido de un 23.2% de empleados y funcionarios de Casa Presidencial. Una tercera institución señalada ha sido la Asamblea Legislativa en un 20.4% de estos registros. Por su parte, el monitoreo de medios es más preocupante al mostrar que la institución más señalada es Casa Presidencial en cerca del 40% de los registros, seguida de la Asamblea Legislativa en un 33.3%.
- Al desagregar el tipo de perpetrador según su cargo que desempeña, los casos mostraron que un 33% se refieren a empleados administrativos o técnicos de las instituciones públicas, seguido de agentes de la Policía Nacional Civil en un 23.2% de las agresiones. El presidente de la República fue señalado en un 9.2% de estos registros. En cuanto al monitoreo de medios, el perpetrador más recurrente ha sido la figura de diputados o diputadas de la Asamblea legislativa en un 30.2%, seguida del presidente de la República en un 22%.

- Estos datos son preocupantes en tanto las figuras de funcionarios elegidos por votación popular son los perfiles que más riesgo generan en las personas defensoras y periodistas, utilizando su poder formal para generar un contexto de criminalización de las agendas de defensa de derechos humanos en el país.
- **Al analizar los tipos de agresiones en función de los cargos de la persona perpetradora,** los datos muestran que las agresiones más recurrentes por parte de empleados de las instituciones son las relativas a la restricción de la libertad de expresión, prensa y comunicación en un 61.7%. En el caso de agentes policiales, su principal mecanismo de agresión consiste en la intimidación, el acoso y la amenaza en un 33.3% de los registros documentados en esta categoría. Diputadas y diputados recurren mayoritariamente a agresiones contra la libertad de expresión y acciones de estigmatización.
- La figura del presidente de la república, muestra que de las 13 modalidades de agresión a las que recurre, la más representativa es el ciberacoso y cyberbullying, seguida del bloqueo de acceso a la información pública y la restricción a la libertad de expresión, prensa y comunicación.
- **Las agresiones por parte de funcionarios o empleados,** han sido cometidas en cerca del 50% en el espacio público, mientras que casi un 40% se cometen en entornos virtuales.
- **En términos generales,** los datos que sostienen este informe pueden constatar que el Estado Salvadoreño está incumpliendo los reiterados compromisos en materia democrática, al no generar condiciones propicias para la defensa de Derechos Humanos, pero aún más por ser el principal perpetrador de las agresiones que enfrentan las personas defensoras, organizaciones y periodistas.

- En este sentido, se ha evidenciado la condición de indefensión, falta de garantías e independencia de las instituciones del Estado salvadoreño en relación a las personas defensoras y periodistas; además del incumplimiento de medidas dictadas por instancias internacionales como la CIDH.

RECOMENDACIONES

Al Estado:

1. Se abstenga de obstaculizar y/o limitar la labor de las personas, organizaciones y colectivos que defienden Derechos Humanos; y que, por el contrario, implemente campañas que visibilicen y reconozcan ampliamente la relevancia de las personas defensoras en la construcción de sociedades justas, plurales y basadas en un Estado de Derecho.
2. Detenga el uso desproporcionado y desmedido de la fuerza que se ve reflejado en contextos excepcionales que limitan y vulneran los derechos humanos de las personas defensoras y periodistas; y que atentan contra su integridad.
3. Asuma su responsabilidad de garantizar el Derecho a Defender Derechos Humanos en El Salvador, lo que implica la adopción de un marco normativo de protección elaborado de manera amplia, participativa, con un enfoque de género e interseccionalidad.
4. Implemente, en conjunto con las personas defensoras de derechos humanos, programas de sensibilización y capacitación dirigidas a distintos órganos del Estado a manera de dar a conocer la obligación del Estado para garantizar que estas puedan realizar su labor sin ningún tipo de impedimento.
5. Recolecte datos estadísticos sobre violencia en contra de las personas defensoras y que se proporcione cuáles son los esfuerzos implementados por las dependencias del Estado para su abordaje integral.

6. Investigue, juzgue y sancione con debida diligencia a todas las personas responsables material e intelectualmente de agresiones contra personas defensoras y periodistas, asimismo, que establezca acciones de reparación para responder a los daños ocasionados.

7. Facilite, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, invitaciones a mecanismos regionales y universales de derechos humanos para que puedan realizar visitas in situ para observar la situación de derechos humanos en el país, así como establecer canales de diálogo y cooperación con las autoridades pertinentes.

8. Ratifique o se adhiera a Convenciones y Tratados regionales en Materia de derechos humanos, a manera de fortalecer la institucionalidad nacional de protección de los derechos humanos.

A la comunidad internacional, redes y organismos internacionales:

9. Permanezcan vigilantes y alcen sus voces, en el marco de sus distintas áreas de actuación, para denunciar la situación de violencia que enfrentan las personas y organizaciones defensoras de DDHH y periodistas en El Salvador, así como para solicitar rendición de cuentas por parte del Estado.

10. Prioricen la situación de derechos humanos de El Salvador y particularmente la violencia en contra de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Esto incluye el continuar apoyando técnica y financieramente a las personas defensoras y organizaciones para que desarrollen su importante labor.

11. Visibilicen en el plano internacional la importancia de la labor que actualmente realizan las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en El Salvador.

12. Inviten a sus representantes para que, en los distintos espacios de diálogo bilateral o multilateral, puedan establecer canales de diálogo con las autoridades con una agenda que impulse la promoción y protección del derecho a defender derechos humanos en el país.

A las personas defensoras, organizaciones y periodistas:

13. No dejen de insistir, resistir y persistir. Su labor es valiente y necesaria. El Estado salvadoreño tiene una deuda de DDHH histórica con ustedes que por décadas han alzado sus voces y colocado sus vidas en riesgo para proteger y promover los DDHH.

14. Frente a la ausencia del Estado y las faltas de garantías para su protección: construyan redes de solidaridad, acompañamiento, coloquen la colectividad al centro.

15. La defensa de los DDHH también parte del cuidado personal. Busca redes de apoyo que acompañen y acuerpen tu labor.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

APES	Asociación de Periodistas de El Salvador
CAM	Cuerpo de Agentes Metropolitanos
CAPRES	Casa Presidencial
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
COVID 19	Coronavirus Disease 2019 (Enfermedad por Coronavirus 19)
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DDHH	Derechos Humanos
FAES	Fuerza Armada de El Salvador
FESPAD	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
FGR	Fiscalía General de la República
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
IDHUC	Instituto de Derechos Humanos de la UCA
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública
LGBTTIQ+	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Intersexual, Queer
MDDD	Mesa por el Derecho a Defender Derechos
MOMUJEST	Asociación Movimiento de Mujeres de Santo Tomás
N/A	No Aplica
N/D	No Determinado
NI	Nuevas Ideas
ONG	Organización No Gubernamental
PGR	Procuraduría General de la República
PNC	Policía Nacional Civil
RSDDH	Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos
SSPAS	Servicio Social Pasionista
UIF	Unidad de Investigación Financiera
OIF	Oficina de Innovación Financiera
SSF	Superintendencia del Sistema Financiero

REFERENCIAS

Asamblea Legislativa. "Comisión de Relaciones Exteriores emite dictamen favorable de Ley de Agentes Extranjeros", en Asamblea Legislativa, 16 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/node/11761>

Asamblea Legislativa. "Diputados emiten dictamen favorable para reformar la Ley de Acceso a la Información Pública". Asamblea Legislativa de El Salvador. 1 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/node/11912>

Canal 33 El Salvador, "Castro: "Ley de agentes extranjeros no se archivará", Youtube, 9 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ILQMi41-2BY>

CIDH. "Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos". Doc. 409/15, 2015.

CIDH. "La CIDH condena la destitución de magistradas y magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Suprema Corte de Justicia, sin respeto a las debidas garantías e insta a El Salvador a preservar al Estado de derecho", 3 de mayo 2021, disponible en: <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/110.asp>

CIDH. "Situación de derechos humanos en El Salvador". Doc. 278, 2021. Cristosal. Violaciones a los derechos humanos durante el régimen de excepción en El Salvador, Informe situacional período 27 de marzo al 26 de abril de 2022, 2022.

Gabriel Labrador. "Asamblea de Bukele reforma la ley para purgar a un tercio de los jueces", Periódico Digital El Faro, 1 de septiembre de 2021.

Geoff Thale. "Qué hay detrás de los ataques de Bukele a los Acuerdos de Paz en El Salvador". WOLA, 23 de junio de 2021, disponible en: <https://www.wola.org/es/analisis/bukele-acuerdos-de-paz/>
IUDOP. "La población salvadoreña opina sobre el Bitcoin y la situación económica del país", 2021.

Jorge Beltrán Luna. "Jueces denuncian ante la CIDH el golpe a la independencia judicial", septiembre 17 de 2021, disponible en: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/golpe-a-la-corte-suprema/880097/2021/>

Melissa Pacheco. "Presión internacional sobre El Salvador por ley de agentes extranjeros", 18 de noviembre 2021, disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Presion-internacional-sobre-El-Salvador-por-ley-de-agentes-extranjeros-20211117-0109.html>

Naciones Unidas, "Bachelet: La destitución del fiscal general y varios magistrados en El Salvador debilita profundamente el Estado de derecho", 4 de mayo de 2021, disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/05/1491602>

Naciones Unidas. Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas No. 53/144 del 8 de marzo de 1999.

OEA, "La CIDH otorga medidas cautelares a favor de 34 miembros identificados del Periódico Digital El Faro de El Salvador", Comunicado de prensa, 4 de febrero de 2021.

Redacción Deutsche Welle, "15 de septiembre: El Salvador marcha contra el autoritarismo", 15 de septiembre de 2021, disponible en: <https://www.dw.com/es/15-de-septiembre-el-salvador-marcha-contra-el-autoritarismo/a-59185624>

Redacción El Faro. "Sala de lo Constitucional avala reelección de Bukele y Estados Unidos lo compara con Hugo Chávez". Periódico Digital El Faro. 5 de septiembre de 2021.

RSDDHH et. al. "Informe especial: Agresiones contra personas defensoras y periodistas en el contexto de COVID-19 en El Salvador, 2020", 2021



**Mesa por el Derecho
a Defender Derechos**